CONTRATO N° 154/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2012

"MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS VARIOS EN LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LA CORRECCIONAL DE MUJERES JUANA MARIA DE LARA - PLURIANUAL ",

ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA de SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. Aspectos Generales

1. Definiciones e interpretación

1.1 Para efectos del presente documento:

"Contratante" es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

"Director de obras" es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

"Fiscal de Obras" es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.

"Contratista" es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

"**Zona de Obras**"
es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato

"Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato:

"Orden de ejecución" es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

"Subcontratista(s)" es(son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

Jefe de Obras: es el representante residente del Contratista, en la obra.

1.2. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora
Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

2. Aplicación

2.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones, a todos los contratos de obras nacionales regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2 Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

3. Partes del Contrato

3.1 Nombramiento de las partes

En las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2 Consorcio

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

3.3 Cesión y subcontratación

3.3.1. El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.

3.3.2 El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministro
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

Ing. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Director de la Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

3.4 Representación del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.5 Domicilio del Contratista

El domicilio del Contratista será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el manifestado en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.

3.6 Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

(a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Contratante;
(b) la forma de la empresa:
(c) el domicilio legal de la sede del Contratista;
(d) la razón social o el capital social; y
(e) cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista

4. Documentos Contractuales

4.1 Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. El Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora
Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

4.2 Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
d) Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**: Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias. o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
e) Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC** el desglose y los análisis de los precios unitarios;
f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
g) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Oferente;
h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los

4.3 Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

4.4 Planos

4.4.1 Salvo indicación diferente en las **CEC**, se entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

4.4.2 El Contratista deberá presentar al Director de Obras tres (3) ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.

4.4.3 El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del

Ing. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Balcaca
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Abbate & Asoc.
Constructora

contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos del Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Obra. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.

4.4.4 El Contratista deberá notificar al Director de Obra por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Director de Obra o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

4.4.5 Si los retrasos del Contratante o del Director de Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.

5. Obligaciones generales

5.1 Idoneidad de la Oferta

5.1.1 Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.

5.1.2 Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

(a) topografía del lugar y carácter de la obra.
(b) condiciones hidrológicas y climáticas;
(c) alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
(d) medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

5.1.3. Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Geronimo Azucas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

5.2 Ejecución de conformidad con el Contrato

5.2.1. El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisiónales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

5.3 Acatamiento de las leyes y reglamentos

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación;

5.4 Carácter confidencial

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Director de Obra o del Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

5.5 Procedimientos y métodos de construcción

El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

5.6 Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.
En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.

5.7 Ordenes de Ejecución

5.7.1 Las Órdenes de Ejecución se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el Director de Obra. Se enviarán dos ejemplares al Contratista; éste devolverá inmediatamente al Director de Obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

5.7.2 Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.
El Contratista acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución que le son notificadas, aún cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en la cláusula 14 (trabajos no previstos) y 15 (aumento del alcance de las obras).

5.7.3 Las Órdenes de Ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.7.4 En caso de contratación con un Consorcio, las Ordenes de Ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.8 Estimación de las obligaciones financieras del Contratante

El Contratista deberá presentar al Director de Obra, en el plazo estipulado en las **CEC**, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Director de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

5.9 Personal del Contratista

El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

5.9.1 Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras,

5.9.2 Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

5.10 Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

5.10.1 Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

5.10.2 Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Dorna Gregoria Azucas
Ministro
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

5.10.3 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

5.11 Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas

5.11.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:

(a) los otros Contratistas empleados por el Contratante en la Zona de Obras y su personal;
(b) el personal del Contratante; y
(c) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que el Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

5.11.2 En los casos previstos en la Subcláusula 5.11.1 el Contratante ordenará al Contratista mediante una Orden de Ejecución:

(a) poner a disposición de cualquier otro Contratista, del Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;

(b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisiónales; y
(c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se regirán por las disposiciones del Artículo 14. 4.3

6. Garantías de Cumplimiento y Anticipo. Retención de Garantía. Seguros.

6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Anticipo

6.1.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las **CEC,** de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en

Abg. Elizabeth Schacht P
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Sagovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las **CEC**. Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

6.1.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

6.1.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

6.1.4 El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

6.2 Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

6.2.2 Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

6.3 Responsabilidad. Seguros.

6.3.1 No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las **CEC**. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2 a 6.3.4. de estas CGC

6.3.2 Seguro contra daños a terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisiónal de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

provisiónal de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.

7.1 Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

7.2 Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

8.Propiedad industrial o comercial

8.1 El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

8.2 Fuera del caso previsto en la Subcláusula 8.1 precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

8.3 Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

9.1 El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.2 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

9.4 El Director de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.5 El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

9.6 El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

9.7 Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. Precios y liquidación de cuentas

10. Contenido y características de los precios

10.1 Contenido y características de los precios.

10.1.1 Salvo disposición contraria en las **CEC,** se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Subcláusula 10.5 de esta Cláusula.

10.1.2 Los precios se expresarán íntegramente en guaraníes.

10.1.4 A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

(a) fenómenos naturales
(b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
(c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
(d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros

Abg. Elizabeth Schanbl
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

Contratistas;

(e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y

10.1.5 Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

10.2 Distinción entre precios unitarios y globales

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.2.1 Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

10.2.2 Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.3 Descomposición y desglose de los precios

En caso de que se solicitara, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios.

Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

10.3.1 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

10.3.2 El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

(a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;

(b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

10.3.3 Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azuca
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

prevista en las **CEC** dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

10.4. Variación y ajuste de precios.

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisiónales utilizando los últimos índices conocidos

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

10.5 Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones

10.5.1 El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

10.5.2 Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las **CEC,** el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

10.5.3 Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las

Abg. Elizabeth Sebacht F.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

10.5.4 Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

10.5.5 Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

10.5.6 Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, el Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo competente. En tal caso, el Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

10.5.7 Las **CEC** describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

10.5.8 En caso de que el Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en un Addendum al Contrato. En el caso de que para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.

10.5.9 En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del Precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Director de Obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el director de Obra propondrá al Contratante la redacción de un Addendum al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en guaraníes. En caso que el Contratista y el Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos del Addendum un (1)mes después de la notificación del Director de Obra al Contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

11. Remuneración al Contratista

11.1 Pago de cuentas

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

11.2 Pago de los trabajos originales

11.2.1 Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.

Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de Cantidades.

11.2.2 En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

11.2.3 En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Subcláusula 10.3.1, aún cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

11.3 Pago por acopio de materiales

Cada certificación recibida en conformidad con la Subcláusula 11.1 de estas CGC, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las **CEC.**

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el Contrato y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del Contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la Zona de Obras sin la autorización escrita del Director de Obra.

11.4 Anticipo

La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las **CEC.** A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos

Abg. Elizabeth Schaerer P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC.

La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las **CEC**.

El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11.5 Ajuste o modificación de precios

Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

(a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

(b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

(c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

11.6 Intereses por mora

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

11.7 Remuneración de un Consorcio

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por el Contratante a la Empresa designada como Líder del Consorcio.

12. Verificación y constancia **12.1** Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Garcia Azaña
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

verificación.

12.2 Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Director de Obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

12.3 Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

12.4 El Director de Obra fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director de Obra.

Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

12.5 El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Obra relativa a dichos trabajos.

13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

13.1 Certificaciones mensuales

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Teresa Barrios Azuca
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

Ese monto se establecerá a partir de la Lista de precios unitarios.

13.1.2 La certificación mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:

(a) trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
(b) suministros;
(c) anticipos;
(d) indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;
(e) monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por el Contratante por prestaciones que el mismo hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del Contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al Contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones; e
(f) intereses por mora.

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados.

13.1.3 El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

- La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.

- En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el Director de Obra, al desglose de precios previsto en la Subcláusula 10.3.

13.1.4 Cada uno de los componentes de la Subcláusula 13.1.2 de estas CGC indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, de acuerdo con la Subcláusula 11.5 de estas CGC, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el Contrato.

13.1.5 El Director de Obra podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las **CEC.**

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucar
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

13.1.6 El Contratista adjuntará al certificado mensual, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:

(a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;

(b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en las **CEC**; y

(c) en su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la Subcláusula 26.3, cuyo reembolso solicite.

Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las **CEC**.

13.2 Pago de cuotas mensuales

13.2.1 El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

a) el monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por el Contratante al Contratista;

b) el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.4 y 11.6 anteriores;

c) el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y;

d) el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las **CEC**.

13.2.2 El Director de Obra notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de la cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado el certificado mensual suministrado por el Contratista.

13.2.3 El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María [illegible] Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las **CEC,** una vez aprobado el certificado.

13.2.4 Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 13.2.2 de estas CGC.

13.3 Cuenta final

13.3.1 Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 13.5 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 13.1.6, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.

13.3.2 La estimación de cuenta final se enviará al Director de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 41.3 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) establezcan un plazo mayor.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisiónal de las obras como punto de partida del plazo antes señalado.

La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Director de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Director de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 13.4.

13.3.3 La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto

Abg. Elizabeth Rodríguez
Dpto. Jurídico de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Segovia Azucar
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

definitivo de los intereses por mora.

13.3.4 La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por el Director de Obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

13.4 Cuenta general, finiquito

13.4.1 El Director de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

(a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 13.3.4 de estas CGC;

(b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC; y

(c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

13.4.2 La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

13.4.3 El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

13.4.4 El Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Director de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al Director de Obra en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la Cláusula 52 de estas CGC.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

13.4.5 Si el Contratista no hubiera devuelto al director de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado en la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

14. Obras o trabajos no previstos

14.1 Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

14.2 Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

14.3 Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras

15. En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03

16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras

16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03,

17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras

17.1 No se permitirán los cambios en la importancia de las diversas clases de obras.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Director de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Abogada
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor

18.1 No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores

18.2 El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

18.3 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más oneroso para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

anticipadamente el Contrato.

C. Plazos

19. Plazos de ejecución

19.1 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

(a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las **CEC;**

(b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las **CEC** y fuere solicitado por el Contratista; y

(c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las **CEC**.

Salvo disposición contraria en las **CEC**, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC.

19.2 Prórroga de los plazos de ejecución

19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

19.2.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las **CEC** y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las **CEC**.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María [illegible] Segovia Acosta
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

19.2.3 Fuera de los casos previstos en las Subcláusulas 19.2.1 y las 19.2.2 de estas CGC, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:

(a) aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18 de estas CGC;

(b) incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;

(c) aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.

19.2.4 Cuando la prórroga de los plazos de ejecución notificado al Contratista por Orden de Ejecución sobrepasen el plazo total especificado en las **CEC**, el Contratista tendrá la facultad dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.

20. Penalidades, retenciones y **20.1** En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las **CEC** y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Subcláusula 13.1.1 de estas CGC.

20.2 La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

20.3 En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultará de uno de los casos previstos en la Cláusula 47 de estas CGC.

Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las **CEC**, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.

20.4 Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.

D. Ejecución de los trabajos

21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos **21.1** Salvo que las **CEC** establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia especifica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino
María Lorena Segovia Azucena
Ministra
Abbate & Asoc.
Constructora

22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo

22.1 En el caso en que el Contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el Contratista deberá notificar de ello oportunamente a la Contratante, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio en los términos del artículo 62 de la Ley N° 2051/03)

22.2 Si el Contrato dispone que el Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Director de Obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.

22.3 Salvo en el caso previsto en la Subcláusula 22.2 precedente, el Contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que el Contratante pondrá a disposición del Contratista dichos lugares de extracción, el Contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, el Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

22.4 En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra del Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará al Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

23.1 Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las **CEC**.

23.2 El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de

Elizabeth Schacht P. Directora de Contrataciones
Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES Secretario General Interino
María L. Ayala Servín Ministerio de Justicia y Trabajo
Abbate & Asoc. Constructora

24.2 El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la Cláusula 37 de estas CGC.

24.3 Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Director de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las **CEC**, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el Director de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Director de Obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Director de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Director de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azuca.
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Director de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

24.4 El Contratista deberá convenir con el Director de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Director de Obra deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Director de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Director de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Director de Obra.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Director de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

24.5 El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

24.6 Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Director de Obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.

24.7 Serán por cuenta del Contratante:

(a) las pruebas y ensayos que el Director de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;

(b) las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Director de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Victoria Segovia Azucae
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

los materiales y productos suministrados por el Contratante en virtud del Contrato

26.2 Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Director de Obra.

26.3 Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las **CEC**.

26.4 Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las **CEC**.

El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

26.5 En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.

Abg. Elizabeth Schuchert
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Gregoria Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

26.6 El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica:

a) el alcance de la responsabilidad correspondiente;

b) la naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes:

c) las verificaciones que deban efectuarse; y

d) los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Director de Obra.

26.7 En ausencia de estipulaciones específicas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios.

27. Ubicación Física de las obras

27.1 Plano general para la ubicación física de las obras

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

27.2 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable de:

(a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra;

(b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y

(c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

27.3 Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

27.4 La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

28. Preparación de los trabajos

28.1. Período de movilización

Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las **CEC** y está incluido en el plazo total de ejecución del Proyecto.

28.2 Programa de ejecución

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las **CEC**, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisiónales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Obra por lo menos diez (10) días antes de expirar el período de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.

Si en cualquier momento el Director de Obra considera que el avance de los

Abg. Elizabeth Schacht P.
Dirección de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del Director de Obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

28.3 Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las **CEC**, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 28.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Sub cláusula 31.4.

29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

29.1 Documentos suministrados por el Contratista

29.1.1 Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Director de Obra.

29.1.2 Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

29.1.3 Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

29.1.4 El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Obra.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Subcláusulas 4.4 y 29.1.3.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Serpa Azúcar
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

29.2 Documentos suministrados por el Director de Obra

Si el Contrato estipula que el Contratante o el Director de Obra suministrará al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al Director de Obra.

30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas

30.1 El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

Según se lo exija el Director de Obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el Director de Obra podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

(a) si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;

(b) si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras

31.1 Instalación de los lugares de trabajo

31.1.1 El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que el Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

31.1.2 Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

31.1.3 El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Director de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

31.1.4 Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisiónales y los materiales suministrados por el Contratista y sus

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Serena Segovia Astigarraga
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra.

31.2 Lugares de depósito de los escombros excedentes

El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que el Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisiónales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del director de Obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

31.3 Autorizaciones administrativas

El Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.

El Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

31.4 Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

31.4.1 El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucena
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisiónales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

31.4.2 El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

31.4.3 Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

31.4.4 En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del Director de Obra no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

31.5 Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 31.4.4.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el Director de Obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

31.6 Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

31.6.1 El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las **CEC** se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

31.6.2 En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o de peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

31.7 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

31.8 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Director de Obra y de las autoridades competentes.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por el Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones,

Abg. Elizabeth Schacht P.
Dirección de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María L. Garay
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

31.9 Demolición de construcciones

31.9.1 El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Director de Obra con quince (15) días de anticipación.

31.9.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

31.10 Empleo de explosivos

31.10.1 Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

31.10.2 Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

32. Artefactos bélicos explosivos

32.1 Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:

(a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;

(b) informar inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y

(c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.

32.2 En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Director de Obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Subcláusula 32.1

32.3 Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.

33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo

33.1 El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciónes, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

33.2 Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.

33.3 Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa del Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

33.4 En los casos mencionados en las Cláusulas 33.2 y 33.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

34. Deterioros causados en vías públicas

34.1 El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados

Abg. Elizabeth Schacht P.
Dirección de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Acosta
Abogada
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

34.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.

34.3 En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.

35.1 El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes

36. Seguridad y protección del medio ambiente

36. 1 El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

37.1 A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

37.2 En el caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados "de oficio", según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén publico, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

pública.

37.3 Las medidas descritas en la subcláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos.

38. Pruebas y verificaciones de las obras

38.1 Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Director de Obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo del Contratante.

39. Defectos de Construcción

39.1 Cuando el Director de Obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

(a) Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, el Director de Obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista. el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

39.2 Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado.

40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

40.1 Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratista entregará al Director de Obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:

(a) a más tardar cuando el Director de Obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;

(b) dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;

(c) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas

Abg. Elizabeth Sobachi F.
Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Marta Lorena Segovia Azucas
Abbate & Asoc.
Constructora

(d) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y

(e) informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.

E. Recepción de las obras y garantías

41. Recepción provisoria de las obras

41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las **CEC.**

El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Obra sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

El Director de Obra, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las **CEC** establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos, si esta última fecha fuese posterior.

Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

41.2 Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

(a) la inspección física de las obras ejecutadas;

(b) la ejecución de las pruebas especificadas en las **CEC**;

(c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;

(d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;

(e) salvo que las **CEC** establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y

(f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registraran en un acta redactada en el sitio de las obras por el Director de Obra, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

Abg. Elizabeth Schmidt
Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Director de Obra informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisiónal de las obras.

41.3 Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Director de Obra, el Contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Director de Obra.

Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

41.4 En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, el Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior a tres (3) meses. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.

41.5 Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (3) meses antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.

En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

41.6 Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.

Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la

Abg. Elizabeth Scharht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

recepción provisiónal.

En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

41.7 Toda toma de posesión de las obras por el Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes.

41.8 La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

41.9 Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el Contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisiónales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisiónales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

42. Recepción definitiva

42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las **C.E.C.,** que no podrá sobrepasar un año desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la Subcláusula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

Por otra parte, en el plazo que será determinado en las **C.E.C.,** y a más tardar diez (10) meses después de la recepción provisoria, el Director de Obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

El Contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Auditora
Ministerio de Justicia y Trabajo

42.2 Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Subcláusula 6.1.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.

42.3 La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.

43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

43.1 La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.

43.2 Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Director de Obra y el Contratista.

El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Director de Obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

43.3 A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.

44. Garantías contractuales

44.1 Período de garantía

El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisiónal y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 42, la "Obligación de completa terminación" en virtud de la cual deberá por su cuenta:

Abg. Elizabeth Scharbt P.
Director de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministerio de Justicia y Trabajo

(a) ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en las Subcláusulas 41.4 y 41.5 precedentes;

(b) remediar todas las imperfecciones señaladas por el Contratante o el Director de Obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisiónal o después de corregidos los defectos detectados durante ella;

(c) ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el Director de Obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y

(d) entregar al Director de Obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la Cláusula 40.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por el Contratante o el Director de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante.

A la expiración del periodo de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Subcláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Subcláusula 44.2 a continuación.

44.2 Garantías particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicaran sin perjuicio de que las **CEC** definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la Subcláusula 44.1 precedente.

45. Garantía decenal

45.1 El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

F. Suspensión de los trabajos.

Abg. Elizabeth Schacht P. Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc. Constructora

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas Trabajo

46. Suspensión de los trabajos

46.1 El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados

46.2. En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.

46.3. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

G. Medidas coercitivas.

47. Medidas coercitivas

47.1 Con excepción del caso previsto en la Subcláusula 50.5, cuando el Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al Contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

47.2 La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

47.3 El ejercicio de la potestad establecida en la cláusula 47.1 será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

47.4 En caso que el Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

47.5 Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María ... Azucas
... Trabajo

administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

H. Rescisión del contrato.

48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

48.1. El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Contratista;
b) Por quiebra declarada judicialmente;
c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
h) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las **CEC.**

48.2. En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051. Las medidas tomadas en virtud de la Subcláusula 50.3 son a cargo del Contratista.

48.3. Como excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 13.4.2, las cuentas detalladas del Contrato rescindido sólo serán notificadas al Contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato(s) separado(s) adjudicado(s) para la terminación de los trabajos.

48.4. En caso que el Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, éste no estará autorizado a continuar su ejecución.

48.5. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Teresa Segovia Azucas
Ministerio de Justicia y Trabajo

49. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante.

49.1. El Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable al Contratante, en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03.

49.2. Si el Contratista decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar al Contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando el Contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

50. Liquidación del contrato en caso de rescisión.

50.1 La liquidación del Contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las Subcláusulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.

50.2. En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 44 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Subcláusula 13.3.2. Además, serán aplicables las disposiciones de la Subcláusula 41.8.

50.3. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, el Contratante determinará las medidas que debe tomar el Contratista en la Zona de Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el Contratista estas medidas en el plazo fijado por el Contratante, el Director de Obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 48, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.

50.4. El Contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

(a) las obras provisorias útiles para la ejecución del Contrato; y

(b) los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Azucas
Trabajo

necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del Contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la Cláusula 14.

50.5. El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Director de Obra.

51. Muerte. Incapacidad.

51.1 En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindirá el Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.

51.2. En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

51.3 En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Subcláusulas 50.3. y 50.4 precedentes.

52. Solución de controversias.

52.1 Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

52.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las **CEC** se establecerá la forma de solución de controversias.

53.Legislación aplicable

53.1. La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

54. Cambios en la legislación.

54.1 A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para el Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la legislación nacional podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.

54.2 Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento (exceptuadas las modificaciones a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Subcláusula 10.5), y que causen para el Contratista un aumento o una reducción del costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos al uno (1) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, las partes podrán celebrar un convenio modificatorio a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del convenio en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la propuesta de

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María [illegible] Segovia Azucas
Ministerio [illegible] Trabajo

convenio enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones sobre solución de controversias conforme con la cláusula 52.

55. Entrada en vigor del Contrato

55.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción.

56. Prácticas corruptivas

56.1. La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

56.2 Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

56.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

a) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
b) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
c) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
d) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de contratación se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministerio de Justicia y Trabajo

57. Notificaciones **57.1** Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministro

Abbate & Asoc.
Constructora

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	La Contratante es: MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.
	La Dirección Nacional de Obras Penitenciarias se hará cargo de la Fiscalización de los trabajos a ser ejecutados. El Ministerio de Justicia y Trabajo podrá designar, sin necesidad de consentimiento previo de la Contratista, un Fiscalizador de Obras distinto a la DNOP, determinación que deberá comunicarse por escrito, momento a partir del cual se considerará designado nuevo fiscal.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos adicionales: a) Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas. b) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del contrato y otros documentos similares.
CGC 4.4.1	**Los planos serán entregados a la empresa adjudicada una vez suscrito el contrato.**
CGC 5.8	El Contratista deberá entregar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato el Cronograma de trabajo aprobado previamente por la Contratante.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10 % (diez por ciento) sobre el valor del contrato y deberá ser emitida respetando el texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VIII del PBC. La contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas.
CGC 6.1.1	El Periodo de validez de la garantía será de treinta (30) días posteriores al vencimiento del contrato.
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato será conforme a lo indicado en la Condiciones Generales del Contrato
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) de cada Certificado de Obra, así como del anticipo, en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. El fondo de reparo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguros.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
	
	Responsabilidad – Seguros
	
	El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá, como mínimo los seguros descritos en el presente anexo y con las coberturas mínimas indicadas en el mismo.
	
	Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad civil en Zona de Obras)
	• Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: 50.000.000 Gs.
	  • Muertes de dos o más personas: 100.000.000 Gs.
	• Daños materiales a cosas de terceros: 25.000.000 Gs.
	
	Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)
	• Invalidez permanente o muerte (por cada persona):
	  Profesionales: 50.000.000 Gs.
	  Nivel medio: 30.000.000 Gs.
	  Obreros: 20.000.000 Gs.
	▪ Gastos Médicos (por cada persona): 5.000.000
	▪ Gastos de sepelio(por cada persona): 3.000.000
	
	Seguro contra los riesgos en zona de obras
	▪ Contrato de Construcción (Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados): 20 % del valor del contrato.
	▪ Daños por fenómenos naturales: 10 % del valor del contrato.
	▪ Remoción de escombros (después de un siniestro): 5 % del valor del contrato.
	▪ Robo (de objetos y/o elementos incorporados a la obra antes de este contrato): **No se aplica**
	▪ Responsabilidad civil extra contractual: **No se aplica**

CGC 10.1.1	Los precios comprenden (según lo establecido en las CGC)
CGC 10.4	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los ajustes de precios se realizarán en guaraníes y por los trabajos efectivamente realizados y ejecutados según el cronograma de obras y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

	Pr = Po (0, 22 C/Co + 0, 46 MO/Mo + 0, 32 CO/Co - 1) En donde: Pr = Valor del Reajuste del Contrato Po = Valor del Contrato (descontado el anticipo) C = Precios de Materiales, insumos, etc. MO = Precio de Mano de Obra CO = Precio del Combustible Co; Mo; Co: Precios de los componentes a la firma del contrato Los ajustes de precios no se realizaran si la empresa contratista se encuentra en mora en cuanto al cronograma de trabajos.
CGC 10.5.2.	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden (según lo que se dispone en las CGC)
CGC 10.5.7.	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: Todos los impuestos, tributos o gravámenes sin excepción alguna.

CGC 11.3	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **(NO APLICA)**
CGC 11.4.	El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: El Contratante adelantará el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del Contrato. Para tales efectos, el contratista deberá presentar una Garantía por el 100% del monto anticipado, acompañado de la factura en la que se consigne el monto anticipado. El plazo dentro del cual el contratista debe presentar dichos documentos será de diez días calendario de suscripto que fuere el contrato. Si el contratista no presenta la factura y la garantía del anticipo dentro de dicho plazo, automáticamente se constituirá en mora y se acumularán las multas contempladas en las CEC, cláusulas 20.1 y 20.3. Presentados que fueren los documentos necesarios para otorgar el anticipo, la Contratante podrá emitir la Orden de Inicio. La Garantía deberá cubrir el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante. La garantía se podrá presentar bajo alguna de las siguientes modalidades: a) Póliza de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada para operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay,

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

	o b) Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista. El Contratante pagará el anticipo dentro de un plazo de 20 días de que el Contratista haya cumplido con todos los requisitos solicitados al efecto.
CGC 13.1.5	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE ACTA DE MEDICION, CERTIFICADO CON EL COMPUTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. Para el pago de todos los trabajos contemplados en el contrato se efectuaran a través de la presentación de certificados de liquidación, de conformidad al numeral 7) Cronograma Físico establecido en la Sección V Alcance de Obras.
CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán IVA, DEVOLUCION DEL ANTICIPO, FONDO DE REPAROS, RENTA Y CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS (0,4%)
CGC 13.2.3	El pago de todos los trabajos contemplados en el contrato se efectuaran a través de la presentación de certificados de obras y la correspondiente factura. El Certificado de Obras deberá presentarse en Mesa de Entrada del Ministerio, sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina EE.UU. Planta Baja. El Certificado será aprobado en un plazo que no excederá los cinco días, a partir de su presentación. La factura deberá ser presentada en: La Dirección de Administración, sito en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina EE.UU. 2° Piso, juntamente con el Certificado de obras aprobado. El pago de la factura se hará dentro del plazo de 60 (sesenta) días, a partir de su aprobación. La aprobación se realizara en un plazo no mayor a 10 (diez) días.
CGC 13.4.2	Según lo establecido en las CGC
CGC 19.1	Plazo de ejecución: es de **240 (doscientos cuarenta) días** descontando los días de lluvias, a partir de la firma del Acta de Inicio. El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por: ➢ Por aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de la obra ➢ Cuando haya modificaciones importantes en la Obra, en estos casos la prorroga será tratada entre el Director de Obras y el Contratista. Pero en todos los casos el alcance de la prórroga se someterá a la aprobación de la Contratante, quien notificara a la Contratista, mediante orden de

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

	ejecución. ➢ En caso de inclemencias climáticas que ocasione paralización de los trabajos en zona de obra, .La prorroga se comunicará al contratista mediante una orden de ejecución en la que se precisara la duración de la misma que será igual al número de días comprobados que las actividades estuvieron paralizadas por las inclemencias climáticas
CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: hasta 20 (veinte) días. -
CGC 20.1 y 20.3	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Método de calculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: 2 $^{0}/_{00}$ (dos por mil) del monto del precio del contrato. El monto máximo de las multas es del 10% (diez por ciento) del monto del valor del contrato.
CGC 21.1	*Según lo establecido en las CGC*
CGC 23.1	*Según lo establecido en las CGC*
CGC 24.3	*Según lo indicado en las CGC*
CGC 26.1, 26.3 y 26.4	*Establecer el lugar de recepción de materiales, productos o componentes de construcción.* ***(NO APLICA)*** *Establecer las condiciones y plazos para la entrega de materiales, productos y componentes* ***(NO APLICA)*** *Establecer las condiciones y límites para el almacenaje de materiales, productos y componentes si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial.* ***(NO APLICA)***
CGC 28.1, 28.2 y 28.3	Preparación de los Trabajos - Duración del periodo de movilización: 5 (cinco) días, posteriores a la firma del contrato. Durante este periodo la contratante preparará los documentos necesarios de los trabajos a ser realizados y entregará a la Contratista para su ejecución. - Plazo para la entrega del programa de ejecución: A los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la contratante un programa de ejecución de los trabajos y pondrá en obra los materiales a ser utilizados, detallando la calidad de los mismos. Todo esto será sometido a la aprobación del Director de Obra, que en todo momento controlará el avance de los trabajos para asegurarse de que los mismos

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucar
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

	terminen en tiempo y forma. - Plan de seguridad e higiene: A los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, el contratista estará obligado a presentar un plan de seguridad e higiene atendiendo a las disposiciones enumeradas en la subclausula 31.4
CGC 31.6.1.	*(Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.)* ***NO APLICA***
CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	Recepción Provisional de las Obras: Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de **240 (doscientos cuarenta) días**, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras Penitenciarias sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificara a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registraran en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta
CGC 42.1	Una vez que el Director de Obras haya constatado la terminación de todos los trabajos objetados en el Acta de Recepción Provisoria a satisfacción de la Contratante, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra a los 15 días, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria
CGC 44.2	Garantías Particulares **(NO APLICA)**
CGC 48.1	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: **(NO APLICA)**

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Sagovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

CGC 52.2	Solución de Controversias **Opción A.** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la: Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente. **Opción B.** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay. **(NO APLICA)**
CGC 55.1	Entrada en Vigor del Contrato desde su suscripción
CGC 57.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: DIRECCION DE CONTRATACIONES MJT Dirección: Avda. Rodríguez de Francia esq. EEUU Piso/Oficina 2° Piso / Dirección de Contrataciones Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021-442276 Fax: 021-442276 Dirección electrónica: contrataciones@mjt.gov.py
	Para notificaciones, la dirección de la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias será: Atención: Dirección Nacional de Obras Penitenciarias Dirección: Avda. Rodríguez de Francia esq. EEUU Piso/Oficina Planta Baja Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021-493649 Fax: 021-493649

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abbate & Asoc.
Constructora

El Ministerio de Justicia y Trabajo, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE**, con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su **S.E. Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES**, Secretario General Interino y la **Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN**, Directora de la Dirección de Contrataciones y la Firma **ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA de SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY** con RUC N° 699336-2, domiciliada en MENCIA DE SANABRIA 1398 - B° TERMINAL República del Paraguay, representada para este acto por **SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY**, con Cédula de Identidad N° **699.336**, según Poder Especial otorgado por **ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA de SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS VARIOS EN LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LA CORRECCIONAL DE MUJERES JUANA MARIA DE LARA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la Reprogramación Presupuestaria a ser aprobada en el Subgrupo 520 "Construcciones", objeto del gasto específico 522 "Construcciones de Uso Institucional", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012 FF: 30 (Recursos Institucionales)

Abbate & Asoc. Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P. Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas Ministra

Fuente de Financiamiento 30 (recursos institucionales), hasta la suma de 1.250.000.000.-guaraníes (Gs. Un Mil Doscientos Cincuenta Millones). El saldo está sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

3.2 La validez y continuidad de la contratación queda supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **245.749**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 28/12** – convocado por el Ministerio de Justicia y Trabajo, según **resolución N°** 495../**2012**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N°** 573

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del día siguiente de su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2013.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

POR CUANTO la Contratante ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 28/2012 **"MEJORAMIENTO, REPARACIÓNES Y MANTENIMIENTOS VARIOS EN LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LA CORRECCIONAL DE MUJERES JUANA MARIA DE LARA PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**, por un monto total a contratar de **Gs. 2.489.278.738 (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho)**, según el Anexo 1 Detalle de Adjudicación que se adjunta y forma parte del presente contrato.

Banco Continental

Santiago A. Abbate Godoy

01-856460-01

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Abg. Elizabeth Sebachi P. Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc. Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azurias Ministerio de Justicia y Trabajo

Según lo establecido en la Sección V. Alcance de las Obras (1-Descripción de las obras 2-Periodo de construcción 3- Lugar 4- Lista estimada de cantidades 5- Planos 6-Especificaciones Técnicas 7-Cronograma Físico), en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Resolución de Adjudicación y en el Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

A la firma del contrato el contratista recibirá el 50% (Cincuenta por ciento) del monto del contrato, que serán descontados en el mismo porcentaje de cada certificado de obra, hasta cubrir el monto adelantado.
El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según lo establecido en la Sección V. Alcance de las Obras (1-Descripción de las obras 2-Periodo de construcción 3- Lugar 4- Lista estimada de cantidades 5- Planos 6-Especificaciones Técnicas 7-Cronograma Físico), en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Resolución de Adjudicación y en el Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .....05..... días del mes de ...Diciembre.. de 2012

Sr. SANTIAGO A. ABBATE GODOY
REPRESENTANTE LEGAL

Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
MINISTRA

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL INTERINO

Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abbate & Asoc.
Constructora

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

ANEXO N° 1

DETALLE DE ADJUDICACION

LPN N° 28 MEJORAMIENTO, REPARACION Y MANTENIMIENTO VARIOS EN LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LA CORRECCIONAL DE MUJERES JUANA MARIA DE LARA -

LOTE N° 1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES								
		OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		TRABAJOS PRELIMINARES								
1	83101504-995	Vallado Perimetral, de hierro y chapa, macizado por el suelo, con su posterior alisada al retirar el vallado.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	33	42.400	1.399.200
2	72131601-002	Replanteo y marcacion	ABBATE & Asoc	NACIONAL	M2	EVENTO	1	116,8	5.300	619.040
3	72103004-005	Excavaciones para zapatas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	28,17	15.900	447.903
4	72102905-001	Relleno y Compactación Mecanica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	18,62	21.200	394.744
5	72101601-001	Retiro de Tinglado existente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	75	10.600	795.000
		ESTRUCTURAS DE HºAº								
6	72131601-004	Zapatas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	5,16	1.431.000	7.383.960
7	72131601-004	Fustes	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	1,8	1.590.000	2.862.000
8	72131601-004	Vigas de Fundación	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	4,76	1.378.000	6.559.280
9	72131601-004	Pilares	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	4,26	1.590.000	6.773.400
10	72131601-004	Vigas Superiores	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	4,76	1.378.000	6.559.280
11	72131601-004	Losa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	2,5	1.484.000	3.710.000
12	72131601-004	Construccion de mesada de HºAº	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	10,5	95.400	1.001.700
		MAMPOSTERIAS								
13	72131601-005	Mampostería de Elevación de 0,30 m.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	285,6	140.132	40.021.699
14	72131601-005	Armada con varillas sobre aberturas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	95,5	15.900	1.518.450
15	72131601-005	Mamposteria para base y apoyo de mesada	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,86	68.955	335.121
		AISLACIONES								
16	72131601-006	Aislación Horizontal asfaltica a3 caras con hidrofugo y pintura asfaltica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	47,6	26.712	1.271.491
		REVOQUE Y REVESTIDOS								
17	72101607-006	Interior de paredes	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	327,6	18.020	5.903.352
18	72101607-006	Exterior de paredes , con hidrofugo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	150	20.209	3.031.350
19	72101607-002	de mochetas de Pilares	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	48	8.374	401.952
20	72131601-008	Revoque de losa previa azotada	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	17,5	50.509	883.908
21	72131601-008	Carpeta Alisada de Cemento	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	110,6	25.811	2.854.697
22	72101607-006	Revoque (de la mamposteria de apoyo y de la mesada)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	9,72	20.209	196.431
23	72101607-006	Revoque (de la mocheta de la mamposteria de apoyo de la mesada)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	18	8.374	150.732
24	72131601-008	Revestido de Azulejo 15x15, (en mesada y en mamposteria de apoyo)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	20	67.840	1.356.800
		PISOS Y ZOCALOS								
25	72131601-009	Contrapiso de cascotes sobre terreno natural esp= 10 cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	110,6	25.811	2.854.697
26	72131601-009	Provision y colocacion de piso ceramico de alto trafico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	110,6	90.100	9.965.060
27	72101607-005	Provision y colocacion de zocalos ceramicos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	47,6	20140	958.664
		CARPINTERIA DE MADERA								
28	72102601-001	Puerta Placa de 0,90 *2,10 m m, incluye marco , herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	2	524.700	1.049.400
		CARPINTERIA METALICA								
29	72101903-001	Provision y colocacion de Puerta Reja de 1,60x2,10, con varilla lisa de 16 mm y rejilla metalica, incluye herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	1.219.000	1.219.000
30	72101903-001	Provision y colocacion de Ventana con hojas enchapadas de 1,50x1,10 m y marco metalico, incluye herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	9,9	286.200	2.833.380
31	72101903-001	Provision y colocacion de Ventana con hojas enchapadas de 1,20x1,10 m con marco metalico, incluye herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	7,92	286.200	2.266.704
32	72101903-001	Provision y colocacion de ventana de 1,00x1,10 m, con hojas enchapadas y marco metalico, incluye herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	6,6	286.200	1.888.920
33	72101903-001	Provision y colocacion de Reja de 1,50x1,10 m, con varilla lisa de 16 mm y rejilla metalica, incluye herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	9,9	507.051	5.019.805
34	72101903-001	Provision y colocacion de Reja de 1,20x1,10 m, con varilla lisa de 16 mm y rejilla metalica.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	7,92	507.051	4.015.844
35	72101903-001	Provision y colocacion de Reja de 1,00x1,10 m , con varilla lisa de 16 mm y rejilla metalica.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	6,6	507.051	3.346.537
36	72101903-001	Provision y colocacionParrilla de Envarillado de 16 mm, para Lavado de Tachos.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	208.184	208.184
37	72101903-001	Provision y colocacion de Campana y chimenea para cocina a gas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	5.300.000	5.300.000
38	72101903-001	Provision y colocacion de Escalera metalica, tipo Caracol	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	2.067.000	2.067.000
		TECHOS								
39	72131601-007	De chapa zincalum, con estructura metálica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	116,8	226.840	26.494.912
		INSTALACIÓN SANITARIA								
		Instalación de Agua Corriente								
40	72102303-998	Alimentación con cañeria de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	38	19.080	725.040
41	72102303-998	Alimentación con cañeria de 1/2"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	17,5	14.310	250.425
42	72102303-998	Instalación de A. Corriente, en Pileta	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	5	227.900	1.139.500
43	72102303-998	Instalacion para pileta lavadero de tachos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	227.900	227.900
		Desagüe Cloacal								

Lbg. Elizabeth Se...
Directora de Contr...

Abbate & Asoc. Constructora

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Directora
Ministerio de Justicia y Trabajo

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
				LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES						
				OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE						
45	72102304-007	Rejilla de piso sifonada 15x15cm.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	37.743	113.229
46	72102304-007	Caño PVC de 40 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	6	13.780	82.680
47	72102304-007	Caño PVC de 50 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	12	15.900	190.800
48	72102304-007	Caño PVC de 100 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	45	42.400	1.908.000
49	72102304-007	Registro de 40x40	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	4	228.960	915.840
50	72102304-007	Conexión a la cañeria principal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	100.700	100.700
51	72102303-003	Construccion de camara septica de 1,00x1,60x1,20 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	2	1.376.940	2.753.880
52	72102303-002	Construccion de pozo ciego d=1,50m h=3,00 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	2	2.061.064	4.122.128
		Desagüe Pluvial								
53	72101603-002	Provisión y Colocación de canaleta alero de chapa galvanizada nº 24 desarrollo 50 cm.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	28	69.960	1.958.880
54	72102304-005	Caños de Bajada de PVC de 100 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	36	58.491	2.105.676
55	72102304-005	Cañeria subterranea de PVC de 100 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	48,5	42.400	2.056.400
56	72102304-005	Registro Pluvial de 40x40 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	4	228.960	915.840
		Artefactos Sanitarios				EVENTO	1			
57	72102303-007	Provision y colocacion de Pileta de cocina de acero inoxidable	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	5	418.976	2.094.880
58	72131601-011	Provision y colocacion de Griferia metalica movil para Pileta	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	5	138.733	693.665
		COMBATE CONTRA INCENDIO								
59	92121702-002	Provision y colocacion de Extintores de 6 kg.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	228.960	686.880
60	92121702-002	Provision y colocacion de Balizas para extintores	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	26 712	80.136
61	92121702-002	Instalacion de Luces de Emergencia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	6	165.360	992.160
		PINTURA								
62	72131601-012	Al latex interior de paredes y losa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	345,1	12.720	4.389.672
63	72131601-012	Al latex exterior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	150	15.900	2.385.000
64	72131601-012	Al latex interior debajo de la mesada	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	9,72	12.720	123.638
65	72131601-012	Al esmalte sintetico de aberturas metalicas y de madera	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	58,96	17.029	1.004.030
66	72131601-012	Al esmalte sintetico de la escalera tipo caracol	ABBATE & Asoc	NACIONAL	gl.	EVENTO	1	1	153.701	153.701
67	72131601-012	Al esmalte sintetico de canaletas y bajadas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	64	17.029	1.089.856
		LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA								
68	72131601-013	Ventilacion eolica metalica en techo, turbinados en chapa galvanizada de 24" de diametro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	8	381.600	3.052.800
69	72131601-013	Retiro de Escombro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	1.590.000	1.590.000
70	72131601-013	Limpieza Final de Obra	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	530.000	530.000

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		LOTE Nº 1 - OBRAS CIVILES								
		OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		OBRA TERMINACION ALAMBRADA PERIMETRAL. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		CARPINTERIA METALICA								
71	83101504-996	**Desmonte de alambrado y caño deteriorados**	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	215	57.240	12.306.600
72	72102304-998	**Provision y colocacion de caño negro faltante de 2" de diametro y pared 1,20**	ABBATE & Asoc	NACIONAL	mt.	EVENTO	1	110	108.120	11.893.200
73	72101903-001	**Provision y colocacion de tejido de alambre Nº 12 malla romboidal de 2" altura 5,60 mts.**	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	635	47 700	30.289.500
74	72101903-001	Provision y colocacion de porton metalico de 4,10x2,70 m con dos hojas moviles , marco metalico de caño galvanizado de 3" malla de 2" alambre tejido Nº 12 , incluye herrajes y porta candado	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1	2 650 000	2.650.000
		PISOS Y CONTRAPISOS								
75	72131601-009	Contrapiso de cascotes sobre terreno natural esp= 10 cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	125	25 811	3.226.375
76	72131601-009	provision y colocacion de piso alisada de cemento	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	125	39 814	4.976.750
		PINTURA								
77	72131601-012	Al esmalte sintetico de porton	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	22,14	17.029	377.022
		OBRA. PABELLON TERCERA EDAD PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		PISOS Y CONTRAPISOS								
78	72131601-009	Contrapiso de cascotes sobre terreno natural esp= 10 cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	125	25 811	3.226.375
79	72131601-009	Piso alisada de cemento			m2	EVENTO	1	125	39 814	4.976.750
		INSTALACIÓN SANITARIA				EVENTO	1			
		Desagüe Pluvial				EVENTO	1			
80	72101603-002	Provisión y Colocación de canaleta alero de chapa galvanizada nº 24 desarrollo 50 cm.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	20	69.960	1.399.200
81	72102304-005	Caños de Bajada de PVC de 100 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	15	58 491	877.365
82	72102304-005	Cañeria subterranea de PVC de 100 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	20	42 400	848.000
83	72102304-005	Registro Pluvial de 30x30 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	4	159.000	636.000
		OBRA. ACCESO PRINCIPAL . PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		PISOS Y ZOCALOS								
84	72131601-009	Contrapiso de cascotes s/ terreno natural esp= 10 cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	90	25.811	2.322.990
85	72131601-009	Provision y colocacion de piso para vereda	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	90	68.900	6.201.000
		PINTURA								
86	72131601-012	Al latex interior de paredes y losa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	100	12 720	1.272.000
87	72131601-012	Al esmalte sintetico de aberturas metalicas y de madera	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	31,5	17 029	536.414
		LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA								
88	72131601-013	Retiro de Escombro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	530 000	530.000
89	72131601-013	Limpieza Final de Obra	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	530.000	530.000
		OBRA HABITACIONES PRIVADAS Y PABELLON C . PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		REVOQUES Y REVESTIDOS								
90	72131601-008	Revoque exterior de paredes con hidrofugo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	52,65	20.209	1.064.004
91	72131601-008	Provision y colocacion de azulejo ceramicos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	100,8	67 840	6.838.272
		INSTALACIÓN SANITARIA								
92	72102304-998	Provision y colocacion de Caños de Bajada de PVC de 100 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml.	EVENTO	1	9	58.491	526 419
		PINTURA								
93	72131601-012	Al latex exterior de paredes	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	52,5	15.900	834.750
		LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA								
94	72131601-013	Retiro de Escombro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	530.000	530 000
95	72131601-013	Limpieza Final de Obra	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	530.000	530 000
		OBRA. SALA DE MAQUINAS. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		FUNDACIONES								
96	72131601-003	Construcción de cimiento de PBC	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	4,35	356.160	1.549 296
		MAMPOSTERIAS								
97	72131601-005	de nivelacion 0,45 m con ladrillo común	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	5,50	196.100	1.078 550
98	72131601-005	Mampoteria de elevacion con ladrillo convocó	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	3,00	107.612	322 836
99	72131601-005	Mamposteria de elevación de 0,30 m con ladrillo común	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	55,00	140.132	7.707.260
		AISLACIONES								
100	72131601-006	Aislación horizontal con hidrófugo y pintura asfaltica para mamposteria de 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	10,80	39.750	429.300

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES										
OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE										
		ESTRUCTURA DE H°A°								
101	72131601-004	Construccion de viga cadena superior de Hº Aº de 0,30 x 0,30 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	1,80	1.378.000	2.480.400
		TECHO								
102	72131601-007	Techo plano, losa de Hº Aº espesor 10 cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	3,00	1.480.237	4.440.711
		REVOQUES Y REVESTIDOS								
103	72101607-006	Revoque de pared a una capa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	110,00	20.209	2.222.990
104	72131601-008	Revoque de techo previa azotada	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	30,00	50.509	1.515.270
		PISOS Y CONTRAPISOS								
105	72101607-006	Contrapiso de cascote sobre terreno natural esp. = 10 cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	30,00	25.811	774.330
106	72131601-009	Piso de Hº Aº esp = 12cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	20,00	137.800	2.756.000
		INSTALACION HIDRAULICA								
107	72102304-005	Desague pluvial de techo, terminacion con pendiente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1,00	636.000	636.000
108	72102201-003	Provision y colocacion de motobomba de 5 hp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1,00	9.010.000	9.010.000
		CARPINTERIA METALICA								
109	72101903-001	Provisión y colocación de puerta metállica tipo persiana incluye marco y herraje de 1,50 x 2,10 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	1.399.200	1.399.200
110	72101903-001	Provisión y colocación de ventana metállica de 3m x 0,40 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	349.800	349.800
		PINTURA								
111	72131601-012	Pintura de paredes al latex	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	110,00	12.720	1.399.200
112	72131601-012	Pintura de aberturas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	7,44	17.029	126.696
113	72131601-012	Pintura de techo al latex	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	30,00	13.250	397.500
		COMBATE CONTRA INCENDIO								
114	92121702-002	Provision y colocacion de dos extintores de fuegos de 8 kg con cartel indicador	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	2,00	271.678	543.356
115	92121702-002	Provision y colocacion de valdes de 5 kg con arena lavada	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	2,00	29.150	58.300
		OBRAS VARIAS								
116	72102602-004	Provisión y colocación de vidrios secillos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	1,20	69.960	83.952
OBRA. CELDAS DE AISLAMIENTOS. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE										
		TRABAJOS PRELIMINARES								
117	72101607-001	Desmonte de revoque comun	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	164	6.890	1.129.960
118	72131601-008	Desmonte revoque de techo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	40	6.890	275.600
119	72102508-001	Desmonte de piso	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	32	8.480	271.360
120	72102508-001	Desmonte de contrapiso	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	32	5.300	169.600
121	72102304-001	Sacar artefacto sanitario silla turca	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	26.500	79.500
122	72102304-001	Desmonte de cañeria cloacal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	53.000	159.000
123	72102304-001	Desmonte de cañeria agua cote.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	53.000	159.000
124	72131601-013	Retiro de escombros	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	530.000	530.000
		REVOQUE Y REVESTIDOS								
125	72101607-006	Comun de paredes	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	164	20.209	3.314.276
126	72131601-008	de techo previa azotada	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	40	50.509	2.020.360
		PISOS Y ZOCALOS								
127	72131601-009	Contrapiso de cascotes sobre terreno natural esp= 10 cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	32	25.811	825.952
128	72131601-009	Provision y colocacion de piso calacareo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	32	67.840	2.170.880
		CARPINTERIA METALICA								
129	72101903-001	Reparacion de porton metalico y colocacion de porta candado	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	4	100.700	402.800
		INSTALACIÓN SANITARIA								
		Instalación de Agua Corriente								
130	72102304-002	Instalacion para silla turca	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	123.172	369.516
		Desagüe Cloacal								
131	72102304-006	Desagüe para silla turca	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	153.700	461.100
132	72102304-006	Conexión a la cañeria principal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	100.700	100.700
133	72102303-003	Construccion de camara septica de 1,00x1,60x1,20 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	1.376.940	1.376.940
134	72102303-002	Construccion de pozo ciego d=1,50m h=3,00 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	2.061.064	2.061.064
		Artefactos Sanitarios								
135	72131601-011	Provision y colocacion de silla turca con mecanismo de desague y llave de media vuelta de 2"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	3	477.000	1.431.000
		PINTURA								
136	72131601-012	A la cal interior de paredes y losa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	204	12.720	2.594.880
137	72131601-012	Al esmalte sintetico de aberturas metalicas y de madera	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	20,16	17.029	343.305
		LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA								
138	72131601-013	Retiro de Escombro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid	EVENTO	1	1	1.060.000	1.060.000
139	72131601-013	Limpieza Final de Obra	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Unid.	EVENTO	1	1	530.000	530.000

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Arracas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES								
		OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		SECTOR: PABELLON FRENTE - PLANTA ALTA								
		UBICACIÓN: PENITENCIARIA REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE								
		MAMPOSTERIA								
140	72131601-005	De elevacion 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	135,00	140.132	18.917.820
141	72131601-005	De elevacion 0,15	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	38,80	74.200	2.878.960
		AISLACION HIDROFUGA								
142	72131601-006	Aislación losa en rebaje de baño	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	44,00	44.520	1.958.880
		AISLACION VERTICAL								
143	72131601-006	Azotada con hidrófugo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	37,00	47.700	1.764.900
		CONTRAPISO								
144	72131601-009	H° de cascote sobre losa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	44,00	25.811	1.135.684
145	72131601-009	Carperta base para Piso ceramico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	44,00	20.140	886.160
		PISO								
146	72131601-009	Ceramico Pi 5 alto trafico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	44,00	100.700	4.430.800
147	72102304-998	Cañeria PVC 100 bajada desague cloacal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	70,00	33.920	2.374.400
148	72102304-998	Cañeria PVC 50 de ventilacion	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	20,00	16.642	332.840
		REVESTIDO								
149	72102702-002	Piso pared	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	112,00	67.840	7.598.080
		REVOQUE								
150	72101607-006	De mamposteria	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	347,60	18.020	6.263.752
151	72131601-008	De vigas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	31,00	20.209	626.479
152	72131601-008	De pilares	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	29,60	20.209	598.186
153	72131601-008	De pared ex baño	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	70,00	18.020	1.261.400
		TECHO								
154	72131601-007	Estructura metalica con chapa de zing	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	55,00	226.840	12.476.200
155	72101603-002	Provision y colocacion de canaleta alero d=0,50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	15,00	69.960	1.049.400
156	72102304-005	Caño PVC 100 - baja pluvial	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	30,00	33.920	1.017.600
		VARIOS								
157	72101607-003	Envarillado pared planta alta con revoque	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	5,00	68.900	344.500
158	72101603-001	Reparacion canaleta alero	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	20,00	47.700	954.000
159	72101603-001	Sustitucion cañeria PVC 100 pluvial	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	30,00	33.920	1.017.600
160	72131601-007	Techo estructura de zing sobre alero planta alta	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	30,00	226.840	6.805.200
		INSTALACION SANITARIA								
		Agua Corriente								
161	72102304-998	Cañeria interior baño servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	369.410	2.216.460
162	72102304-998	Cañeria agua para pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	212.000	848.000
		Desague								
163	72102304-006	Cañeria desague claocal baño servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	460.570	2.763.420
164	72102304-006	Cañeria desague pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	190.800	763.200
		Artefactos sanitarios								
165	72131601-011	Provision y colocacion silla turca, accesorios y griferia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	5,00	450.500	2.252.500
166	72131601-011	Provision y colocacion lavatorio, accesorio y griferias	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	238.500	1.431.000
167	72131601-011	Provision y colocacion ducha plastica, accesorio y griferias	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	58.300	349.800

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministro
Ministerio de Justicia y Trabajo

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES										
OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE										
SECTOR: PABELLON FRENTE - PLANTA ALTA										
UBICACIÓN: PENITENCIARIA REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE										
		PREPARACION TERRENO								
168	72131601-002	Replanteo y marcación	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	60,00	5.300	318.000
169	72102905-001	Relleno y compactación	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	25,00	21.200	530.000
		EXCAVACIONES								
170	72103004-005	Para cimiento PBC	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	12,80	15.900	203.520
171	72103004-005	Para zapata	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	6,00	26.500	159.000
172	72103004-005	Para camara septica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	7,50	26.500	198.750
		ESTRUCTURA								
173	72131601-004	Zapata	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	2,80	1.431.000	4.006.800
174	72131601-004	Viga	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	3,12	1.378.000	4.299.360
175	72101704-001	Losa 12	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	10,55	1.802.000	19.011.100
176	72131601-004	Viga cadena inferior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	39,00	1.378.000	53.742.000
177	72131601-004	Viga cadena superior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	31,00	1.378.000	42.718.000
178	72131601-015	Pilar	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	59,20	1.590.000	94.128.000
		FUNDACION								
179	72131601-003	Cimiento PBC	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	17,16	360.400	6.184.464
		MAMPOSTERIA Y MURO								
180	72131601-005	De nivelacion 0,45 - h 50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	12,40	196.100	2.431.640
181	72131601-005	De nivelacion 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	6,20	140.132	868.818
		AISLACION HORIZONTAL								
182	72131601-006	De 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	31,00	30.740	952.940
183	72131601-006	De 0,15	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	12,15	26.712	324.551
		AISLACION VERTICAL								
184	72131601-006	Aislacion vertical 31.00 x 1,20	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	37,20	47.700	1.774.440
185	72131601-006	De elevacion 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	132,70	131.440	17.442.088
186	72131601-006	De elevacion 0,15	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	38,88	68.900	2.678.832
187	72131601-006	Colocacion de marcos solo larguero 0,15x1,50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	10,00	24.380	243.800
188	72131601-006	Aislacion piso baño	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	44,00	28.620	1.259.280
189	72131601-999	Colocacion dintel pre fabricado	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	4,00	58.300	233.200
190	72131601-009	Contrapiso de cascotillo ceramico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	44,00	25.811	1.135.684
191	72131601-009	Carpeta aislada base de piso	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	44,00	25.811	1.135.684
		PISO								
192	72131601-009	Ceramico Pi5	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	44,00	100.700	4.430.800
193	72131601-009	Alisada de cemento	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	100,00	39.814	3.981.400
		REVOQUE								
194	72101507-006	De pared con hidrófugo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	343,50	20.209	6.941.792
195	72131601-008	De losa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	44,00	50.509	2.222.396
196	72131601-008	De vigas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	39,00	20.209	788.151
197	72131601-008	De pilares	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	29,60	20.209	598.186
198	72131601-008	De pared en baño	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	64,00	18.020	1.153.280
		REVESTIDOS								
199	72102702-002	Con piso pared	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	112,00	67.840	7.598.080
		INSTALACION SANITARIA								
200	72102304-998	Cañena PVC agua corriente para baño de servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	369.410	2.216.460
201	72102304-998	Cañena PVC agua corriente para pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	212.000	848.000
		DESAGUE CLOACAL				EVENTO	1			
202	72102304-998	Cañena PVC desague cloacal baño de servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	460.570	2.763.420
203	72102304-998	Cañena PVC desague pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	190.800	763.200
		ARTEFACTOS SANITARIOS								
204	72131601-011	Provision y colocacion silla turca, accesorios y grifena	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	5,00	477.000	2.385.000
205	72131601-011	Provision y colocacion lavatorio, accesorio y grifenas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	238.500	1.431.000
206	72131601-011	Provision y colocacion ducha plastica, accesorio y grifenas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	58.300	349.800
207	72131601-011	Provision y colocacion migitorio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	1,00	265.000	265.000
		CARPINTERIA DE MADERA								
208	72102601-001	Puerta enchapada 0,60 x 1,50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	5,00	408.100	2.040.500
		CARPINTERIA METALICA								
209	72101903-001	Puerta tipo reja de 1,50 x 2,50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	2,00	1.577.280	3.154.560
210	72101903-001	Ventana tipo reja 2,00 x ,060	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	2,00	402.800	805.600
		PINTURA								
211	72131601-012	De pared al agua interior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	60,20	12.720	765.744
212	72131601-012	De pared al agua exterior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	114,70	15.900	1.823.730
		PINTURA ABERTURA MADERA								
213	72131601-012	Puertas para baño	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	6,50	17.029	110.689
		PINTURA METALICA								
214	72131601-012	Puerta reja	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	15,00	17.029	255.435
215	72131601-012	Ventana reja	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,80	17.029	81.739

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucar
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
			LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES							
			OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE							
			SECTOR: PABELLON FRENTE - PLANTA ALTA							
			UBICACIÓN: PENITENCIARIA REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE							
		DEMOLICIONES EN TODOS LOS PABELLONES								
216	72103003-001	De pared de 0,30 de piedra bruta (P Alta-Baja)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	22,50	19.716	443.610
217	72103003-001	De pared de 0,15 (P alta - Baja)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	75,00	9.858	739.350
218	72103003-001	De cañeria agua corriente (P alta - Baja)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	115,00	1.590	182.850
219	72103003-001	De cañeria desague cloacal (P alta - Baja)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	140,00	1.908	267.120
220	72103003-001	De registros cloacales (P alta - Baja)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	10,00	15.900	159.000
		DEMOLICIONES EN TODOS LOS PABELLONES								
221	72103003-001	De piso y contrapiso en planta alta y baja	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	180,00	8.480	1.526.400
222	72103003-001	De revoque (P alta - Baja)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	360,00	6.890	2.480.400
223	72103003-001	Sacar artefactos sanitarios: duchas, silla turca, pilleta en todos los pabellones	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	78,00	15.900	1.240.200
224	72103003-001	Sacar azulejos SSHH, planta alta y baja	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	120,00	7.420	890.400
		PREPARACION DE OBRA								
225	72103001-001	Desmonte de suelo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	39,20	36.994	1.450.165
226	72131601-002	Replanteo y marcación	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	60,00	5.300	318.000
		EXCAVACONES								
227	72103004-005	Para cimiento	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	14,58	15.900	231.822
228	72103004-005	Para zapata	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	6,00	26.500	159.000
229	72103004-005	Para camara septica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	7,50	26.500	198.750
		ESTRUCTURAS Hº Aº								
230	72131601-004	Zapata	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	2,40	1.431.000	3.434.400
231	72131601-004	Viga	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	2,50	1.378.000	3.445.000
232	72101704-001	Losa 0,12	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	7,75	1.802.000	13.965.500
233	72131601-004	Viga cadena inferior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	34,00	1.378.000	46.852.000
234	72131601-004	Viga cadena superior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	34,00	1.378.000	46.852.000
235	72131601-015	Pilar	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	42,60	1.590.000	67.734.000
		FUNDACION								
236	72131601-003	Cimiento PBC	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	14,58	360.400	5.254.632
		MAMPOSTERIA Y MURO								
237	72131601-005	De nivelacion 0,45	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	10,80	196.100	2.117.880
238	72131601-005	De elevacion 0,15	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	29,60	79.500	2.353.200
239	72131601-005	De elevacion 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	91,00	140.132	12.752.012
240	72131601-005	Colocacion de marco para puerta	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	18,00	24.380	438.840
		AISLACION HIDROFUGA								
		Horizontal								
241	72131601-006	De 0.15	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	14,00	26.712	373.968
242	72131601-006	De 0.30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	22,50	30.740	691.650
243	72131601-006	De piso de SSHH	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	51,80	55.724	2.886.503
		Vertical								
244	72131601-006	Azotada hidrofuga	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	34,00	47.700	1.621.800
		DINTELES								
245	72131601-999	Provision y Colocacion de dintel pre fabricado	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	12,00	58.300	699.600
		CONTRAPISO								

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		LOTE Nº 1 - OBRAS CIVILES								
		OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
246	72131601-009	De Hº de cascote sobre terreno natural	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	81,40	25.811	2.101.015
247	72131601-009	Carpeta base piso ceramico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	81,40	20.140	1.639.396
		REVOQUE								
248	72101607-006	De pared con nidrofugo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	170,10	20.209	3.437.551
249	72131601-008	De losa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	88,00	50.509	4.444.792
250	72131601-008	De vigas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	6,60	20.209	133.379
251	72131601-008	De pilares	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	42,60	20.209	860.903
		TECHO								
252	72131601-007	De chapa de zing trapezoidal con estante metalica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	50,00	226.840	11.342.000
		REVESTIDOS								
253	72102508-003	De azulejo piso pared	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	119,50	67.840	8.106.880
		PISOS								
254	72131601-009	Ceramica esmaltada Pi5 sobre carpeta	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	50,40	100.700	5.075.280
255	72131601-009	Alisada de cemento	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	100,00	39.814	3.981.400
		INSTALACION SANITARIA/HIDRAULICA/PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS								
256	72102304-998	Alimentacion con cañeria de 3/4" agua corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	20,00	19.080	381.600
257	72102304-998	Caño PVC 100 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	100,00	42.400	4.240.000
258	72102304-998	Caño PVC 150 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	70,00	100.700	7.049.000
259	72102304-002	Canilla de patio de 1/2"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	2,00	58.300	116.600
260	72131601-004	Registro 100x100 con tapa de HºAº	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	525.230	3.151.380
261	72102304-002	Cañeria de ventilación del sistema	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	30,00	16.642	499.260
262	72102303-003	Camara septica 1,50x1,50x2,00	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	1.377.576	5.510.304
263	72102304-002	Cañeria agua corriente frio solo baño de servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	7,00	369.410	2.585.870
264	72102304-998	Cañeria de agua corriente para pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	8,00	212.000	1.696.000
		Desague para baños								
265	72102304-006	Cañeria de sague cloacal - baño de servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	7,00	460.570	3.223.990
266	72102304-006	Cañeria de desague para pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	8,00	190.800	1.526.400
		ARTEFACTOS SANITARIOS								
267	72102304-002	Provision y colocación de artefactos sanitarios silla turca con accesorio y griferia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	477.000	2.862.000
268	72102304-002	Provision y colocacion de artefactos sanitarios lavatorio con accesorio y griferia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	5,00	238.500	1.192.500
269	72102304-002	Provision y colocacion ducha plastico con accesorio y griferia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	8,00	58.300	466.400
270	72102304-002	Provision y colocacion de pileta para lavar ropa con griferia y accesorio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	8,00	196.100	1.568.800
271	72102508-999	Mesada de mamposteria para lavatorio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	1,00	795.000	795.000
		DESAGUE PLUVIAL								
272	72102304-005	Caños de bajada PVC 100mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	24,00	33.920	814.080
273	72101603-002	Provision y colocacion de canaleta de chapa galvanizada desarrollo 0,50 Nº 24	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	21,60	69.960	1.511.136
		CARPINTERIA DE MADERA								
274	72102601-001	Puerta placa de 0,60x1,50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	344.500	2.067.000
		CARPINTERIA METALICA								
275	72101903-001	Tipo reja 2,00x0,60	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	2,00	445.200	890.400
276	72101903-001	Puerta metalica tipo reja 1,50x2,50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	2,00	1.577.280	3.154.560
277	72101903-001	Baranda metalica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	30,00	31.800	954.000
		PINTURA								
278	72131601-012	Al latex exterior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	65,00	15.900	1.033.500
279	72131601-012	Al latex interior de paredes	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	46,25	12.720	588.300
280	72131601-012	Al barniz de aberturas de madera	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	18,80	18.051	339.359
281	72131601-012	Al esmalte sintetico de abertura metalica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,80	18.051	86.645
		LIMPIEZA FINAL DE OBRA								
282	72131601-013	Limpieza y retiro de escombros fuera de obra	ABBATE & Asoc	NACIONAL	gl	EVENTO	1	1,00	2.650.000	2.650.000

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES								
		OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		SECTOR: PABELLON FRENTE - PLANTA ALTA								
		UBICACIÓN: PENITENCIARIA REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE								
283	72131601-013	Limpieza del terreno	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	50,00	4.081	204.050
284	72131601-002	Replanteo y marcación	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	45,00	5.300	238.500
		EXCAVACION								
285	72103004-005	Para cimiento PBC	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	7,20	15.900	114.480
		CIMINETO PBC								
286	72131601-003	P B C	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	7,20	360.400	2.594.880
287	72102905-001	Relleno y compactacion	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	16,00	21.200	339.200
		MAMPOSERIA - MURO								
288	72131601-005	De nivelacion 0,45	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	10,68	196.100	2.094.348
289	72131601-005	De elevacion 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	36,00	140.132	5.044.752
290	72131601-005	De elelvacion 0,15	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	38,00	79.500	3.021.000
		AISLACION								
291	72131601-006	Horizontal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	31,00	39.750	1.232.250
292	72131601-006	Vertical	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	30,00	47.700	1.431.000
		REVOQUE								
293	72131601-008	Interior - exterior con hidrofugo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	112,00	20.209	2.263.408
		CONTRAPISO				EVENTO	1			
294	72131601-009	De cascote 0,10 sobre terreno natual	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	29,60	25.811	764.006
		PISO								
295	72131601-009	Ceramico Pi 5	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	29,60	100.700	2.980.720
		TECHO								
296	72131601-007	De estructura metalica con chapa de zing trapezoidal 15%P	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	45,40	226.840	10.298.536
		CIELORAZO				EVENTO	1			
297	72101601-002	PVC	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	29,60	121.900	3.608.240
		ABERTURA DE MADERA								
298	72102602-008	Marco 0,15 larguero h=1,50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	9,00	24.380	219.420
299	72102602-005	Puerta enchapada 0,60 x 1,50 con herrajes y cerradura	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	408.100	2.448.600
		ABERTURA METALICA								
300	72102602-005	Ventana reja de hierro de 2,00 x 0,60	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	402.800	2.416.800
		PINTURA								
301	72131601-012	Pared interior - exterior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	112,00	15.900	1.780.800
302	72131601-012	Abertura madera	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	540,00	17.029	9.195.660
303	72131601-012	Abertura metalica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,80	17.029	81.739
		INSTALACION SANITARIA								
304	72131601-011	Cañena agua corriente en baño servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	369.410	1.477.640
305	72131601-011	Cañena agua corriente pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	212.000	1.272.000
		DESAGUES								
306	72102304-007	Cañena cloacal en baño servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	460.570	1.842.280
307	72102304-007	Cañena desague pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	190.800	1.144.800
		ARTEFACTO SANITARIO								
308	72131601-011	Provision y colocacion silla turca accesorios y grifenas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	3,00	477.000	1.431.000
309	72131601-004	Provision y colocacion de pileta H°A° para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	196.100	1.176.600
310	72131601-011	Provision y colocacion de ducha de plastico, accesorio y griferia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	58.300	233.200
311	72131601-011	Provision y colocacion de lavamanos, accesorio y griferia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	238.500	954.000
		REGISTROS				EVENTO	1			
312	72102304-007	Cloacal 1,00x1,00x0,60 con doble tapa H°	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	2,00	525.230	1.050.460

ABBATE & ASOC.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES										
OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE										
SECTOR: PABELLON FRENTE - PLANTA ALTA										
UBICACIÓN: PENITENCIARIA REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE										
313	72131601-013	Lipieza del terreno	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	50,00	4.081	204.050
314	72131601-002	Replanteo y marcación	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	45,00	5.300	238.500
		EXCAVACION								
315	72103004-005	Para cimiento PBC	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	13,78	15.900	219.102
		CIMINETO PBC								
316	72131601-003	P.B.C.	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	13,78	360.400	4.966.312
		ESTRUCTURA								
317	72101704-001	Encadenado interior exterior (13x27)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	50,00	79.500	3.975.000
		MOVIMIENTO DE SUELO								
318	72102905-001	Relleno y compactación	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	18,40	21.200	390.080
		MOMAPOSTERIA Y MURO				EVENTO	1			
319	72131601-005	De nivelacion 0,45	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	9,20	196.100	1.804.120
320	72131601-005	De nivelacion 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,00	140.132	560.528
321	72131601-005	De elevacion 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	80,00	140.132	11.210.560
322	72131601-005	De elevacion 0,15	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	27,30	79.500	2.170.350
		REVOQUE DE PARED								
323	72131601-008	Revoque con hidrofugo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	223,00	20.209	4.506.607
		AISLACION								
324	72131601-006	Horizontal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	34,00	39.750	1.351.500
325	72131601-006	Vertical	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	34,00	47.700	1.621.800
		CONTRAPISO								
326	72131601-009	Cascote ceramico 0.10 sobre terreno natural	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	46,00	25.811	1.187.306
		PISO								
327	72131601-009	Ceramico Pi 5 con carpeta	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	46,00	100.700	4.632.200
		REVESTIDO								
328	72101607-002	Piso Pared	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	138,00	67.840	9.361.920
		INSTALACION SANITARIA								
329	72131601-011	Cañena agua corriente en baño servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	5,00	369.410	1.847.050
330	72131601-011	Cañena agua corriente pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	212.000	1.272.000
		DESAGUES								
331	72131601-011	Cañena cloacal en baño servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	5,00	460.570	2.302.850
332	72131601-011	Cañena desague pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	190.800	1.144.800
		ARTEFACTO SANITARIO								
333	72131601-011	Provision y colocacion silla turca accesorios y grifenas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	477.000	2.862.000
334	72131601-004	Provision y colocacion de pileta HºAº accesorio y grifenas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	196.100	1.176.600
335	72131601-011	Provision y colocacion de ducha de plastico. accesorio y grifena	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	4,00	58.300	233.200
336	72131601-011	Provision y colocacion de lavatorio sobre mesada accesorios y grifenas	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	5,00	238.500	1.192.500
		ABERTURA DE MADERA								
337	72102602-008	Marco de madera 0,15 h=1,50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	18,00	24.380	438.840
338	72102602-005	Puerta enchapada de 0,60 x 1,50 herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	408.100	2.448.600
		ABERTURA METALICA								
339	72102602-005	Ventana reja de hierro 2,00x0,60	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	2,00	402.800	805.600
		TECHO								
340	72131601-007	De estructura metalica con chapa trapezoidal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	48,00	226.840	10.888.320
		CIELORAZO								
341	72101601-002	De estructura PVC	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	41,40	106.000	4.388.400
		PINTURA								
342	72131601-012	Pared interior exterior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	76,00	15.900	1.208.400
343	72131601-012	De abertura de madera 0,60x2,00	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	10,80	17.029	183.913
344	72131601-012	De abertura metalica 0,60x2,00	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,80	17.029	81.739
345	72131601-012	De canaleta alero	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	6,50	17.029	110.689
		CANALETA								
346	72101603-002	Alero desarrollo 0,50 chapa 18	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	6,50	69.960	454.740
347	72101603-002	Bajada 4 PVC	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	8,00	58.491	467.928
		REGISTROS								
348	72102304-003	0,60x0,10x0,40 CI	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	3,00	399.090	1.197.270
349	72102304-003	1,00x1,00x0,60 CI	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	1,00	525.230	525.230

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES								
		OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		SECTOR: PABELLON FRENTE - PLANTA ALTA								
		UBICACIÓN: PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		MAMPOSTERIA								
350	72131601-005	De elevacion 0,15	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	29,60	79.500	2.353.200
351	72131601-005	De elevacion 0,30	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	91,00	140.132	12.752.012
352	72102602-008	Colocacion de marco puerta larguero 1,50 ml	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	18,00	24.380	438.840
		AISLACION HORIZONTAL								
353	72131601-006	De losa rebajada para baño	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	51,80	44.520	2.306.136
		AISLACION VERTICAL								
354	72131601-006	Azotada con hidrófugo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	34,00	47.700	1.621.800
		DINTELES								
355	72131601-999	Pre fabricada de HºAº	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	12,00	58.300	699.600
		CONTRAPISO								
356	72131601-009	Contrapiso sobre HºAº	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	81,40	25.811	2.101.015
		REVOQUE								
357	72131601-008	De pared	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	190,00	20.209	3.839.710
		TECHO								
358	72131601-007	Estructura metalica con chapa de zing trapeizodal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	55,00	226.840	12.476.200
		CIELO RAZO								
359	72101601-002	De PVC con estructura	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	45,00	121.900	5.485.500
		REVESTDIO								
360	72131601-009	De azulejos piso pared	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	119,50	67.840	8.106.880
		PISO								
361	72131601-009	Ceramica estructurada Pi5 con carpeta	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	50,40	100.700	5.075.280
362	72131601-009	Alisado de cemento	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	100,00	39.814	3.981.400
		INSTALACION SANITARIA								
363	72131601-011	Instalacion cañena agua corriente baño de servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	7,00	369.410	2.585.870
364	72131601-011	Instalacion cañeria agua para pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	8,00	212.000	1.696.000
		DESAGUE CLOACAL								
365	72102304-007	Desague cloacal para baño de servicio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	7,00	460.570	3.223.990
366	72102304-007	Desague cloacal para pileta para lavar ropa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	8,00	190.800	1.526.400
367	72102304-998	Caño de 100 de bajada cloacal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	30,00	33.920	1.017.600
		DESAGUE PLUVIAL								
368	72101603-002	Provision y colocacion de canaleta de chapa galvanizada D=50 chapa N° 24	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	21,00	69.960	1.469.160
369	72102304-998	Caño de 100 de bajada cloacal	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	24,00	58.491	1.403.784
		ARTEFACTOS SANITARIOS								
370	72102304-002	Provision y colocación de artefactos sanitarios silla turca con accesorio y griferia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	477.000	2.862.000
371	72102304-002	Provision y colocacion de artefactos sanitarios lavatorio con accesorio y griferia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	5,00	238.500	1.192.500
372	72102304-002	Provision y colocacion ducha plastico con accesorio y griferia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	8,00	58.300	466.400
373	72102304-002	Provision y colocacion de pileta para lavar ropa con griferia y accesorio	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	8,00	196.100	1.568.800
374	72102304-002	Mesada de ladrillos comunes para asiento de lavamanos 8,0x0,40 ml lineales	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	8,00	127.200	1.017.600
		CARPINTERIA DE MADERA								
375	72102602-005	Provision y colocacion de puerta placa de 0,60x1,50	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	6,00	344.500	2.067.000
		CARPINTERIA METALICA								
376	72102602-005	Provision y colocacion de ventana tipo reja 2,00x0,60	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	2,00	402.800	805.600
377	72102602-005	Provision y colocacion de puerta metalica tipo reja 1,50x2,50 con porta candado	ABBATE & Asoc	NACIONAL	unid	EVENTO	1	2,00	524.700	1.049.400
		PINTURA								
378	72131601-012	Al latex exterior - interior	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	111,25	15.900	1.768.875
379	72131601-012	Al barniz abertura madera	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	18,80	17.029	320.145
380	72131601-012	Sintetica abertura metalica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,80	17.029	81.739

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES										
OBRA: CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE										
OBRA: MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORRECCIONAL DE MUJERES "JUANA MARIA DE LARA"										
ADECUACION DEPOSITO Y AREA ESTERIOR										
		TRABAJOS PRELIMINARES								
381	72131601-002	Marcacion y Replanteo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	42,00	5.300	222.600
382	72101601-001	Desmonte de techo de chapas de zinc	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,00	15.900	63.600
383	72101601-001	Desmonte de techo de tejas y tejuelones	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,00	26.500	106.000
		ESTRUCTURA DE Hº Aº								
384	72131601-004	Provision y colocacion de dinteles prefabricados de Hº Aº	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	2,00	41.340	82.680
385	72131601-004	Viga inferior de 15x30 cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	0,70	402.800	281.960
		MASPOSTERIAS								
386	72131601-005	Pared de 0,15 ladrillo comun	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	42,50	68.995	2.932.288
		AISLACIONES								
387	72131601-006	de pared con hidrofugo y pintura asfaltica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	19,50	26.712	520.884
		TECHO				EVENTO	1			
388	72131601-007	Prolongacion de techo de chapa de zinc para alero	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,00	226.840	907.360
		REVOQUE Y REVESTIDOS								
389	72101607-006	Comun de pared a 1 capa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	85,00	20.209	1.717.765
390	72101607-006	de azulejos ceramicos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	22,00	67.840	1.492.480
		PISOS Y CONTRAPISOS								
391	72131601-009	Provision y colocacion de piso ceramico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	42,00	67.840	2.849.280
392	72101607-005	Provision y colocacion de zocalo ceramico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	27,60	18.232	503.203
		INSTALACION HIDRAULICA								
393	72102304-007	Provision y colocacion de cañeria cloacal con caño PVC de 100 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	50,00	35.171	1.758.550
394	72102304-007	Construccion de registros cloacales de 40x40 cm con doble tapa de Hº	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	4,00	228.960	915.840
395	72101603-002	Provision y colocacion de canaleta tipo alero de 15 cm , desarrollo 0,50 cm chapa galvanizada Nº 24	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	6,50	69.960	454.740
396	72101603-002	Provision y colocacion de bajadas de canaletas con caño PVC de 100 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	6,00	58.491	350.946
397	72102304-005	Construccion de registro pluvial de 30x30 cm con tapa rejilla de hierro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	4,00	159.000	636.000
398	72102304-005	Provision y colocacion de cañeria pluvial con caño PVC de 100 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	24,00	35.171	844.104
		CARPINTERIA DE METALICA								
399	72102602-005	Provision y colocacion de Puerta metalica vidriado con dos hojas de 0,80x2,10 m con estructura de caños y marco metalico, con herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1,00	3.561.600	3.561.600
400	72102602-006	Provision y colocacion de ventana tipo balancin de 1,40*0,80 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	2,24	286.200	641.088
401	72101903-001	Provision y colocacion de reja de seguridad en ventanas de 1,50*0,90m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	2,70	507.051	1.369.038
		PINTURA GENERAL								
402	72102401-002	De paredes al agua	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	170,00	12.720	2.162.400
403	72131601-012	De canaletas y bajadas al sintetico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	12,50	15.900	198.750
404	72102401-003	De aberturas metalicas al sintetico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	11,20	17.029	190.725
		VARIOS								
405	72101903-001	Provision y colocacion de concertina de seguridad d= 30 cm tipo arpon en doble hilera sobre muralla perimetral	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	332,00	79.500	26.394.000
406	72102701-999	Construccion de guardaobras de 1,00 m de ancho	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	7,50	37.100	278.250
407	72102602-004	Provision y colocacion de vidrios sensillos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	3,00	90.100	270.300
408	92121702-002	Provision y colocacion de extinguidores de incendio de 8 kg accesorio de fijacion	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	4,00	200.340	801.360
409	92121702-002	Provision y colocacion de cartel indicador de extinguidor	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	4,00	26.712	106.848
410	72131601-013	Limpieza final de la obra y retiro de escombros	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	848.000	848.000

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucena
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ABBATE & Asoc. De Santiago
Adolfo Abbate Godoy

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		LOTE Nº 1 - OBRAS CIVILES								
		OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		OBRA: MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORRECCIONAL DE MUJERES "JUANA MARIA DE LARA"								
		ADECUACION DEPOSITO Y AREA ESTERIOR								
		TRABAJOS PRELIMINARES								
411	72101601-001	Desmonte de techo de chapas de zinc	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	4,00	15.900	63.600
412	72102303-003	Excavacion para camara septica y pozo ciego	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	6,50	26.500	172.250
		ESTRUCTURA DE Hº Aº								
413	72131601-004	Provision y colocacion de dinteles prefabricados de Hº Aº	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	2,00	41.340	82.680
414	72131601-004	Viga inferior de 15x30 cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	0,70	402.800	281.960
		MASPOSTERIAS				EVENTO	1			
415	72131601-005	Pared de 0,15 ladrillo comun	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	27,00	68.995	1.862.865
		AISLACIONES				EVENTO	1			
416	72131601-006	de pared con hidrofugo y pintura asfaltica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	3,00	26.712	80.136
		TECHO								
417	72131601-007	Prolongacion de techo de chapa de zinc para alero	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	19,80	226.840	4.491.432
		REVOQUE Y REVESTIDOS								
418	72101607-006	Comun de pared a 1 capa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	54,00	20.209	1.091.286
419	72101607-006	de azulejos ceramicos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	48,00	67.840	3.256.320
		PISOS Y CONTRAPISOS								
420	72131601-009	Provision y colocacion de piso ceramico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	42,00	67.840	2.849.280
421	72131601-009	Provision y colocacion de zocalo ceramico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	50,00	18.232	911.600
		CIELORASO								
422	72101601-002	De PVC adosado a la estructura de techo	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	47,50	159.000	7.552.500
423	72131601-008	Revestido de viga reticulada de hierro con metal desplegado y revoque	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	27,50	42.400	1.166.000
		INSTALACION HIDRAULICA								
424	72102304-006	Instalacion desague cloacal para pileta de cocina hasta el primer registro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	190.800	381.600
425	72102304-007	Construccion de registros cloacales de 40x40 cm con doble tapa de Hº	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	228.960	457.920
426	72102304-999	Provision y colocacion de desengrasador para pileta de cocina	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	63.600	127.200
427	72102303-003	Construccion de Camara Septica de 1,00x1,60x1,20 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1,00	1.377.576	1.377.576
428	72102303-002	Construccion de pozo ciego de D=1,50 m h= 3,00 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1,00	2.061.064	2.061.064
429	72102304-007	Provision y colocacion de cañeria cloacal con caño PVC de 100 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	12,00	35.171	422.052
430	72102303-998	Acometida de agua cte para pileta con caño PVC de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	12,00	15.064	180.768
431	72102303-998	Instacion agua corriente para pileta de cocina	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	212.000	424.000
432	72102304-999	Provison y colocacion de piletas de acero inoxidable para cocina con canilla movil, incluye soporte de mamposteria y terminacion con azulejos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	744.120	1.488.240
433	72101603-002	Provision y colocacion de canaleta tipo alero de 15 cm , desarrollo 0,50 cm chapa galvanizada Nº 24	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	19,80	69.960	1.385.208
434	72101603-002	Provision y colocacion de bajadas de canaletas con caño PVC de 100 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	6,00	58.491	350.946
435	72102304-005	Construccion de registro pluvial de 30x30 cm con tapa rejilla de hierro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	4,00	159.000	636.000
436	72102304-005	Provision y colocacion de cañeria pluvial con caño PVC de 100 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	24,00	35.171	844.104
		CARPINTERIA DE METALICA								
437	72101903-001	Provision y colocacion de Puerta metalica vidriado 50 % con dos hojas de 0,80x2,10 m con estructura de caños y marco metalico, con herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1,00	3.561.600	3.561.600
438	72101903-001	Provision y colocacion de ventana tipo balancin de 1,40x0,80 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	2,24	286.200	641.088
439	72101903-001	Provision y colocacion de reja de seguridad en ventanas de 2,1x1,60 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	2,70	507.051	1.369.038
		PINTURA GENERAL				EVENTO	1			
440	72102401-002	De paredes al agua	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	54,00	12.720	686.880
441	72131601-012	De canaletas y bajadas al sintetico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	13,00	15.900	206.700
442	72102401-003	De aberturas metalicas al sintetico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	11,20	17.029	190.725
		VARIOS								
43	72102701-999	Construccion de guardaobras de 1,00 m de ancho	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	7,50	37.100	278.250
444	72102602-004	Provision y colocacion de vidrios sensillos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	3,00	90.100	270.300
445	92101603-001	Provision y colocacion de extinguidores de incendio de 8 kg accesorio de fijacion	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	4,00	200.340	801.360
446	92101603-001	Provision y colocacion de cartel indicador de extinguidor	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	4,00	26.712	106.848
447	72131601-013	Limpieza final de la obra y retiro de escombros	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	848.000	848.000

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucar
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

LOTE N° 1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDEN CIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		LOTE N° 1 - OBRAS CIVILES								
		OBRA. CONSTRUCCION DE COCINA. PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
		OBRA: MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORRECCIONAL DE MUJERES "JUANA MARIA DE LARA"								
		ADECUACION DEPOSITO Y AREA ESTERIOR								
		TRABAJOS PRELIMINARES								
448	72103004-005	Excavacion para cimiento	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	6,50	26.500	172.250
449	73121602-008	Sacar porton metalico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	26500	26.500
450	72102602-005	Sacar puerta de madera	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	15.900	15.900
451	72102508-001	Sacar piso existente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	8,50	26.500	225.250
		CIMENTACION								
452	72131601-003	Construccion de cimiento de piedra bruta	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m3	EVENTO	1	1,35	356.160	480.816
		MASPOSTERIAS				EVENTO	1			
453	72131601-005	Pared de 0,15 ladrillo comun	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	9,00	68.995	620.955
		AISLACIONES				EVENTO	1			
454	72131601-006	de pared con hidrofugo y pintura asfaltica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	2,50	26.712	66.780
		TECHO								
455	72131601-007	Prolongacion de techo de chapa de zinc para alero	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	3,75	226.840	850.650
		REVOQUE Y REVESTIDOS								
456	72101607-006	Comun de pared a 1 capa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	10,00	20.209	202.090
457	72131601-008	de azulejos ceramicos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	3,00	67.840	203.520
		PISOS Y CONTRAPISOS								
458	72131601-009	Construccion de contrapiso de cascotes sobre terreno natural e= 10cm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	24,00	25.811	619.464
459	72131601-009	Provision y colocacion de piso ceramico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	12,50	67.840	848.000
460	72131601-009	Provision y colocacion de zocalo ceramico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	15,00	18.232	273.480
461	72131601-009	Alisada de cemento	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	24,00	39.814	955.536
		INSTALACION HIDRAULICA								
462	72102304-006	Instalacion desague cloacal para pileta de cocina hasta el primer registro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	190.800	381.600
463	72102304-007	Construccion de registros cloacales de 40x40 cm con doble tapa de Hº	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	228.960	457.920
464	72102304-999	Provision y colocacion de desengrasador para pileta de cocina	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	63.600	127.200
465	72102303-003	Construccion de Camara Septica de 1,00x1,60x1,20 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1,00	1.377.576	1.377.576
466	72102303-002	Construccion de pozo ciego de D=1,50 m h= 3,00 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1,00	2.061.064	2.061.064
467	72102304-006	Provision y colocacion de cañeria cloacal con caño PVC de 100 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	12,00	35.171	422.052
468	72102303-998	Acometida de agua cte para pileta con caño PVC de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	12,00	15.064	180.768
469	72102303-998	Instacion agua corriente para pileta de cocina	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	212.000	424.000
470	72102304-999	Provison y colocacion de piletas de acero inoxidable para cocina con canilla movil, incluye soporte de mamposteria y terminacion con azulejos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	744.120	1.488.240
471	72101603-002	Provision y colocacion de canaleta tipo alero de 15 cm , desarrollo 0,50 cm chapa galvanizada Nº 24	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	5,50	69.960	384.780
472	72101603-002	Provision y colocacion de bajadas de canaletas con caño PVC de 100 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	6,00	58.491	350.946
473	72102304-005	Construccion de registro pluvial de 30x30 cm con tapa rejilla de hierro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	4,00	159.000	636.000
474	72102304-005	Provision y colocacion de cañeria pluvial con caño PVC de 100 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	24,00	35.171	844.104
		INSTALACION ELECTRICA								
475	72131601-001	Boca para toma corriente electrica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	3,00	81.620	244.860
476	72102201-010	Provisión y colocación de tablero electrico para 3 llaves	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	523.216	523.216
477	72131601-001	Provisión y colocación de llaves TM de acuerdo a carga instalada	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	3,00	37.100	111.300
478	72102201-002	Reparacion de boca de luces incluye cambio de cableado	ABBATE & Asoc	NACIONAL	bc	EVENTO	1	5,00	90.100	450.500
479	72102201-003	Provision y colocacion de equipo fluorescente de 40W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	3,00	84.800	254.400
480	72102201-003	Provision y colocacion de extractores industriales de aire de 1 HP de pared	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	1.590.000	1.590.000
		CARPINTERIA DE METALICA								
481	72101903-001	Provision y colocacion de Puerta metalica de 0,80x2,10 m con estructura de caños y marco metalico, con herrajes y cerraduras	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	1,00	1.219.000	1.219.000
482	72101903-001	Provision y colocacion de ventana tipo balancin de 1,40x0,80 m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	2,24	286.200	641.088
483	72101903-001	Provision y colocacion de reja de seguridad en ventanas de 1,5*0,9m	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	1,35	507.051	684.519
		PINTURA GENERAL								
484	72131601-012	De paredes al agua	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	36,00	12.720	457.920
485	72131601-012	De canaletas y bajadas al sintetico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	11,50	15.900	182.850
486	72131601-012	De aberturas metalicas al sintetico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	10,24	17.029	174.377
		VARIOS								
487	72102602-004	Provision y colocacion de vidrios sensillos	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	2,00	90.100	180.200
488	92121702-002	Provision y colocacion de extinguidores de incendio de 8 kg accesorio de fijacion	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	200.340	400.680
489	92121702-002	Provision y colocacion de cartel indicador de extinguidor	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	26.712	53.424
490	72131601-013	Limpieza final de la obra y retiro de escombros	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	530.000	530.000
		MONTO TOTAL A CONTRATAR LOTE 1								1.421.494.722

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María [illegible] Segovia Azucas
[illegible]ejo

ANEXO N° 1

DETALLE DE ADJUDICACION

LPN N° 28 MEJORAMIENTO, REPARACION Y MANTENIMIENTO VARIOS EN LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LA CORRECCIONAL DE MUJERES JUANA MARIA DE LARA -

LOTE N° 2

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		LOTE N° 2 - INSTALACION ELECTRICA								
		CORRECCIONAL DE MUJERES JUANA MARIA DE LARA								
		TABLERO LIMITADOR								
1	72102201-012	Desmontaje de Llave limitador existente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	156.000	156.000
2	72102201-010	Provision y Montaje de Llave Termomagnetica de 150 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	1.456.000	1.456.000
		LINEA GENERAL								
3	72102304-998	Provision y Montaje de Caño PVC de 2 "	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	50,00	20.800	1.040.000
4	72102201-010	Provision y Montaje de Linea trifasica con conductor NYY 3x1x50 + 1x35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	25,00	156.000	3.900.000
5	72102201-010	Terminal de 50 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	6,00	36.400	218.400
6	72102201-010	Terminal de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	2,00	31.200	62.400
		TABLERO GENERAL								
7	72102201-010	Tablero de 80x200x250 cm con sistema de Barra y Neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	5.200.000	5.200.000
8	72102201-010	Provision y Montaje de Llave Termomagnetica de 150 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	1.664.000	1.664.000
9	72102201-010	Provision Y Montaje de Llave TM 3x100 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	1.456.000	1.456.000
10	72102201-010	Provision Y Montaje de Llave TM 3x50Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	2,00	624.000	1.248.000
		PANADERIA								
11	72102201-003	Provision y Montaje de Conductor tipo NYY 25 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	80,00	36.400	2.912.000
12	72102201-003	Provision y Montaje de Conductor 4x 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	90,00	41.600	3.744.000
13	72102201-003	Provision y Montaje de prensa tipo Mordaza	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	8,00	36.400	291.200
14	72102201-010	Provision y Montaje de Tablero Genera con sistema de Barra	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
15	72102201-010	Provision Y Montaje de Llave TM 3x100 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	1.456.000	1.456.000
16	72102201-010	Provision Y Montaje de Llave TM 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
17	72102201-010	Provision Y Montaje de Llave TM 3x40 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	4,00	228.800	915.200
18	72102201-010	Provision Y Montaje de Llave TM 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	8,00	140.400	1.123.200
19	72102201-010	Tendido de Connductor NYY 16 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	100,00	52.000	5.200.000
20	72102201-010	Tendido de Conductor NYA de 6 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	400,00	8.320	3.328.000
21	72102201-003	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	30,00	80.080	2.402.400
22	72102201-003	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	80.080	1.601.600
23	72102201-003	Provision y Montaje de Equipos Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	30,00	83.200	2.496.000
24	72102201-010	Tendido de Conductor NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	6.240	1.872.000
25	72102201-010	Tendido de Conductor NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	500,00	3.848	1.924.000
26	72102201-003	Provision y Montaje de Extractor Industrial de 1 HP de pared	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	2,00	1.872.000	3.744.000
		PABELLON DORMITORIO								
27	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
28	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	90,00	81.120	7.300.800
29	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
30	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
31	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
32	72102201-003	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	80,00	80.080	6.406.400
33	72102201-003	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	60,00	80.080	4.804.800
34	72102201-003	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	5.408	1.622.400
35	72102201-003	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	500,00	3.848	1.924.000
36	72102201-003	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	400,00	6.240	2.496.000
37	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	80,00	83.200	6.656.000
		TINGLADO MULTIUSO								
38	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
39	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	60,00	81.120	4.867.200
40	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
41	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
42	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	10,00	140.400	1.404.000
43	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	40,00	80.080	3.203.200
44	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	80.080	1.601.600
45	72102201-010	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	5.408	1.081.600
46	72102201-010	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	3.848	1.154.400
47	72102201-010	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	6.240	1.248.000
48	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	40,00	83.200	3.328.000
49	72102201-003	Proyector de 250 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	6,00	312.000	1.872.000
		INSTALACION ELECTRICA - PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE								
	CODIGO	***TRABAJOS PRELIMINARES***								
50	72102201-001	Desmontaje de un transformador de 63 KVA	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	1.872.000	1.872.000
51	72102201-002	Desmontaje de conductor de Baja Tension	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	156.000	156.000
52	72102201-002	Desmontaje de conductor de Aluminio lado de MT	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	156.000	156.000
		TRANSFORMADOR					1			
53	72102201-010	Transformador Trifasico de 250 KV Tension Primario: 23 KV Tension Secundario: 220/400 volt	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	91.000.000	91.000.000

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

LOTE N° 2

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		PUESTO DE DISTRIBUCION								
54	72102201-010	Provision y Montaje de poste de 9 m con perfil para base de transformador(Sistema Portico)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	3.328.000	3.328.000
55	72102201-003	Provision y Montaje de Descargadores de MT	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	3,00	936.000	2.808.000
56	72102201-003	Provision y Montaje de Aislador Polimerico de MT	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	3,00	416.000	1.248.000
57	72102201-003	Provision y Montaje de Seccionador de MT	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	3,00	936.000	2.808.000
58	72102201-003	Provision y Montaje de Fusible de 7Amp lado MT	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	3,00	83.200	249.600
59	72102201-003	Provision y Motaje de Cruceta y accesorios de sujeccion	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	2,00	468.000	936.000
60	72102201-003	Provision y Montaje de conductor al desn de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	41.600	832.000
61	72102201-003	Provision y Montaje de Tablero Limitador y de Medidor	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	2.600.000	2.600.000
62	72102201 003	Provision y Montaje de una llave TM de 400 Amp Reg	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	6.760.000	6.760.000
63	72102201-003	Provision y Montaje de Conductor tipo NYY 1x185 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	15,00	239.200	3.588.000
64	72102201-003	Provision y Montaje de Conductor NYY 1x120 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	5,00	187.200	936.000
65	72102201-003	Provision y Montaje de caño PVC de 100 mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	12,00	31.200	374.400
66	72102201-003	Provision y Montaje de Sistema de Tierra	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	1.872.000	1.872.000
67	72102201-003	Materiales Menores para el cableado	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	832.000	832.000
		LINEA GENERAL EN BAJA TENSION								
68	72131601-001	Provision y Montaje de 2 caño de 100mm	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	15,00	62.400	936.000
69	72102201-010	Provision y montaje de linea trifasica conductor Tipo NYY 3x1x185+1x120 mm2 (incluido Terminales)	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	18,00	707.200	12.729.600
		TABLERO GENERAL								
70	72102201-010	Provision y Montaje Tablero 80x200x250 cm con sistema de Barra y Neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	5.200.000	5.200.000
71	72102201-010	Provision y Montaje Llave TM 3x400 Amp Reg	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	6.760.000	6.760.000
72	72102201-010	Provision y Montaje Llave TM 3x100 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	2,00	1.456.000	2.912.000
73	72102201-010	Provision y Montaje Llave TM 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	13,00	728.000	9.464.000
74	72102201-010	Provision y Montaje Llave TM 3x40 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	228.800	228.800
		SALA DE MAQUINAS								
75	72102201-003	Provisión y montaje de un generador automatico de emergencia de 150 KVA/380 V, incluyendo el tablero de transferencia automatica y la puesta en marcha del mismo, tanque de combustible y sistema de silenciador y escape al exteriorincluyendo los conductores para el cableado y sistema de Tierra. (Tension Nominal del Generador 220 volt entre fase y Neutro, 380 volt entre fase y fase).	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	140.400.000	140.400.000
76	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	15,00	124.800	1.872.000
77	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	100,00	81.120	8.112.000
78	72102201-010	Tablero Electrico con sistema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
79	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
80	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
81	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	10,00	80.080	800.800
82	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	10,00	80.080	800.800
83	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	150,00	5.408	811.200
84	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	250,00	3.848	962.000
85	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	150,00	6.240	936.000
86	72102201-003	Equipo Fluorescente 2x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	5,00	109.824	549.120
		PABELLON NEGRO PLANTA BAJA								
87	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	15,00	124.800	1.872.000
88	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	150,00	81.120	12.168.000
89	72102201-010	Tablero Electrico con sistema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
90	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
91	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
92	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	80.080	9.609.600
93	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	100,00	80.080	8.008.000
94	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	5.408	1.622.400
95	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	500,00	3.848	1.924.000
96	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	400,00	6.240	2.496.000
97	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	83.200	9.984.000
		PABELLON NEGRO PLANTA ALTA								
98	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	15,00	124.800	1.872.000
99	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	150,00	81.120	12.168.000
100	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
101	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
102	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
103	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	80.080	9.609.600
104	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	100,00	80.080	8.008.000
105	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	5.408	1.622.400
106	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	500,00	3.848	1.924.000
107	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	400,00	6.240	2.496.000
108	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	83.200	9.984.000
		PABELLON BLANCO PLANTA BAJA								
109	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	15,00	124.800	1.872.000
110	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	150,00	81.120	12.168.000
111	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
112	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
113	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
114	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	80.080	9.609.600
115	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	100,00	80.080	8.008.000
116	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	5.408	1.622.400
117	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	500,00	3.848	1.924.000
118	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	400,00	6.240	2.496.000
119	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	83.200	9.984.000
		PABELLON BLANCO PLANTA ALTA								
120	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	15,00	124.800	1.872.000
121	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	150,00	81.120	12.168.000
122	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
123	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
124	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
125	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	80.080	9.609.600
126	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	100,00	80.080	8.008.000
127	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	5.408	1.622.400
128	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	500,00	3.848	1.924.000
129	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	400,00	6.240	2.496.000
130	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	83.200	9.984.000

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
...ministra
...y Trabajo

ABBATE & Asoc. De Santiago
Adolfo Abbate Godoy

LOTE N° 2

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		PABELLON ADMINISTRACION								
131	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	80,00	124.800	9.984.000
137	72102201-010	Electroducto PVC de 2"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	80,00	81.120	6.489.600
133	72102201-010	Tablero Electrico con sistema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
134	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
135	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
136	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	80.080	9.609.600
137	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	100,00	80.080	8.008.000
138	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	5.408	1.622.400
139	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	500,00	3.848	1.924.000
140	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	400,00	6.240	2.496.000
141	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	83 200	9.984.000
		PABELLON C PLANTA BAJA								
142	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x25+1x16 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
143	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	160,00	81.120	12.979.200
144	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
145	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
146	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
147	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	80.080	9.609.600
148	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	100,00	80.080	8.008.000
149	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	5.408	1.622.400
150	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	500,00	3.848	1.924.000
151	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	400,00	6.240	2.496.000
152	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	83.200	9.984.000
		PABELLON C PLANTA ALTA								
153	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x25+1x16 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
154	72107701-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	160,00	81.120	12.979.200
155	72102201 010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
156	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
157	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
158	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	80.080	9.609.600
159	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	100,00	80.080	8.008.000
160	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	5.408	1.622.400
161	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	500,00	3.848	1.924.000
162	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	400,00	6.240	2.496.000
163	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	120,00	83.200	9.984.000
		TALLER								
164	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
165	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	190,00	81.120	15.412.800
166	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
167	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
168	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	15,00	140.400	2.106.000
169	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	60,00	80.080	4.804.800
170	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	60,00	80.080	4.804.800
171	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	5.408	1.081.600
172	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	3.848	1.154.400
173	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	6.240	1.248.000
174	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	40,00	83.200	3.328.000
		HOSPITAL								
175	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
176	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	220,00	81.120	17.846.400
177	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
178	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
179	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	15,00	140.400	2.106.000
180	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	60,00	80.080	4.804.800
181	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	60,00	80.080	4.804.800
182	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	5.408	1.081.600
183	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	3.848	1.154.400
184	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	6.240	1.248.000
185	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	40,00	83.200	3.328.000
		PABELLON CRISTIANO Y RANCHO								
186	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
187	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	180,00	81.120	14.601.600
188	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
189	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
190	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	15,00	140.400	2.106.000
191	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	60,00	80.080	4.804.800
192	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	60,00	80.080	4.804.800
193	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	5.408	1.081.600
194	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	3.848	1.154.400
195	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	6.240	1.248.000
196	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	40,00	83.200	3.328.000
		PRIVADA E ILUMINACION EXTERIOR								
197	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
198	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	100,00	81.120	8.112.000
199	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
200	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
201	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000
202	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	60,00	80.080	4.804.800
203	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	60,00	80.080	4.804.800
204	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	5.408	1.622.400
205	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	3.848	1.154.400
206	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	6.240	1.248.000
207	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	40,00	83.200	3.328.000
208	72102201-003	Alimentacion Motor Trifasico cond 3x10+1x6	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	70,00	43.680	3.057.600
209	72131601-001	Electroducto semirriguido de 1 1/2"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	60,00	8.840	530.400
210	72102201-003	Faroles Tipo ANDE AP con fotocélulas C/4 lamparas de vapor de sodio de 250W , 4 brazos completos y columna de 6 mts	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	624.000	12.480.000
211	72102201-003	Iluminacion de lamparas de vapor de sodio con un foco de 250W, en aplique adosado a paredes con fotocelula y accesorios	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	15,00	208.000	3.120.000
212	72102201-010	Tendido de conductor TPR de 2x2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	600,00	10.192	6.115.200
		COCINA								
213	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	80,00	124.800	9.984.000
214	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	80,00	81.120	6.489.600
215	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
216	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
217	72102201 010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	140.400	2.808.000

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Abbate & Asoc.
Constructora

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María [illegible] Gerovis Azucas
[illegible] Trabajo

LOTE N° 2

									ABBATE & Asoc. De Santiago Adolfo Abbate Godoy	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
218	72131601-001	Boca de Luces y Ventiladores	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	38,00	80.080	3.043.040
219	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	20,00	80.080	1.601.600
220	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	5.408	1.081.600
221	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	3.848	1.154.400
222	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	6.240	1.248.000
223	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	10,00	83.200	832.000
224	72102201-003	Ventiladores de techo motor pesado 56"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	10,00	364.000	3.640.000
		PABELLON DE ADMISION								
225	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
226	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	81.120	16.224.000
227	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
228	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
229	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	15,00	140.400	2.106.000
230	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	50,00	80.080	4.004.000
231	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	40,00	80.080	3.203.200
232	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	5.408	1.081.600
233	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	300,00	3.848	1.154.400
234	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	200,00	6.240	1.248.000
235	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x40 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	24,00	83.200	1.996.800
		CELDAS DE AISLAMIENTO								
236	72102201-010	Linea trifasica con conductor NYY 3x1x16+1x10 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	20,00	124.800	2.496.000
237	72102201-010	Cable preensamblado trifasico de 35 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	100,00	81.120	8.112.000
238	72102201-010	Tablero Electrico con siatema de barra y neutro	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	728.000	728.000
239	72102201-010	Llave termomagnetica 3x63 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	1,00	468.000	468.000
240	72102201-010	Llave termomagnetica 1x20 Amp	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	10,00	140.400	1.404.000
241	72131601-001	Boca de Luces	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	10,00	80.080	800.800
242	72131601-001	Boca de Toma Corriente	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	10,00	80.080	800.800
243	72131601-001	Caño semirrigido de 3/4"	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	150,00	5.408	811.200
244	72131601-001	Conductor tipo NYA de 2 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	250,00	3.848	962.000
245	72131601-001	Conductor tipo NYA de 4 mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m	EVENTO	1	150,00	6.240	936.000
246	72102201-003	Equipo Fluorescente 1x20 W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	un	EVENTO	1	10,00	46.800	468.000
		PANADERIA								
247	72102201-010	Boca para toma corriente electrica	ABBATE & Asoc	NACIONAL	UN	EVENTO	1	6,00	80.080	480.480
248	72102201-010	Provisión y colocación de tablero electrico para 10 llaves	ABBATE & Asoc	NACIONAL	UN	EVENTO	1	1,00	513.344	513.344
249	72102201-010	Provisión y colocación de llaves TM de acuerdo a carga instalada	ABBATE & Asoc	NACIONAL	UN	EVENTO	1	10,00	36.400	364.000
250	72102201-010	Bocas para equipo de panaderia	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	5,00	364.000	1.820.000
251	72102201-003	Instalación de cables de 6mm2	ABBATE & Asoc	NACIONAL	ml	EVENTO	1	20,00	38.064	761.280
252	72131601-001	Provisión y colocación de toma especial para 220 V para mezcladora	ABBATE & Asoc	NACIONAL	m2	EVENTO	1	1,00	159.952	159.952
253	72102201-002	Reparacion de boca de luces incluye cambio de cableado	ABBATE & Asoc	NACIONAL	bc	EVENTO	1	6,00	88.400	530.400
254	72102201-003	Provision y colocacion de equipo fluorescente de 40W	ABBATE & Asoc	NACIONAL	UN	EVENTO	1	6,00	83.200	499.200
255	72102201-003	Montaje y puesta en funcionamiento de amasadora	ABBATE & Asoc	NACIONAL	UN	EVENTO	1	1,00	520.000	520.000
256	72102201-003	Montaje y puesta en funcionamiento de cilindradora	ABBATE & Asoc	NACIONAL	UN	EVENTO	1	1,00	520.000	520.000
257	72102201-003	Montaje y puesta en funcionamiento de estufa	ABBATE & Asoc	NACIONAL	UN	EVENTO	1	2,00	520.000	1.040.000
258	72102201-003	Montaje y puesta en funcionamiento de horno electrico	ABBATE & Asoc	NACIONAL	UN	EVENTO	1	1,00	1.560.000	1.560.000
259	72102201-003	Provision y colocacion de extractores industriales de aire de 1 HP de pared	ABBATE & Asoc	NACIONAL	Un	EVENTO	1	2,00	1.560.000	3.120.000
									MONT TOTAL A CONTRATAR LOTE N° 2	**1.067.784.016**

Abbate & Asoc.
Constructora

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo